

En La Serena, a 04 de marzo 2026, siendo las 09:20 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1431 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olgún.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Emilio Trujillo , Director Departamento de Salud, Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario y Sr. Abel Espinoza, Secretario de Planificación Comunal.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 09:05 horas.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1425

2. TEMAS:

2.1. Dirección de Salud y Cementerios.

- Solicitud de Contratación Directa denominada, Preparación de Ambiente Tecnológico Para la Operación de Sistemas Asociados al Traspaso de las Áreas de Salud y Cementerio desde la Corporación GGV a la Municipalidad de La Serena.
Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.
- Solicitud de Aumento de Contrato Directo, Licitación Pública ID 4295-23-LR24, denominada, Servicio de Arriendo de Softwares de Gestión Municipal, Mantención y Soporte.
Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.

- Trato Directo para el Servicio de Arriendo y Suministro de Oxígeno Medicinal Requerido por los Centros de Salud Administrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.
- Trato Directo para el Servicio de Exámenes de Laboratorio Urgentes para Mantener Continuidad de Diagnósticos y Tratamiento.
Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.
- Trato Directo para el Servicio de Arriendo de 4 Vehículos Sin Conductor para el Traslado de Funcionarios desde La Serena hacia Localidades del Sector Rural.
Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.
- Trato Directo para el Servicio de Exámenes Críticos (Rx Rodillas-Caderas GES) para Garantizar Atención Oportuna de los Pacientes.
Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.
- Regularización de Contratos de Arriendos Salas AIDIA y Edificio Sonora.
Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.

2.2. Dirección de Asesoría Jurídica.

- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-285-2025, denominada, Manríquez con I. Municipalidad de La Serena.
Expone: Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

2.3. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en su Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales", Suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

2.4. Secretaría Comunal de Planificación.

- Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Privada ID 4295-60-B225, denominada, Pavimentación Veredas Sector La Antena, La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías y Reposición Veredas Sector Centro.
Expone: Sr. Abel Espinoza, Secretario de Planificación Comunal.
- Aprobación Compra Mediante Convenio Marco ID 2239-16-LR24 denominada, Artículos de Escritorio y Papelería, requeridos durante el año 2026.
Expone: Sr. Abel Espinoza, Secretario de Planificación Comunal.

- Entrega de Balance de Ejecución Presupuestaria Cuarto Trimestre 2025.
Expone: Sr. Abel Espinoza, Secretario de Planificación Comunal.

2.5. Dirección de Servicios a la Comunidad.

- Convenio Marco Gran Compra ID 2239-13-LR25, Combustibles.
Expone: Alejandro Galleguillos Rivera, Jefe Departamento de Servicios de la Comunidad.

3. CORRESPONDENCIA.

4. INCIDENTES.



SECRETARIO MUNICIPAL

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y a todas las personas presentes en la sesión.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, en el desarrollo la sesión se abordarán puntos críticos de la Dirección de Salud. Señala la presencia del Director de Control para certificar la validez de los procesos y solicita al Asesor Jurídico un pronunciamiento sobre las acciones municipales para garantizar la continuidad del servicio de salud. Asimismo, enfatiza que, la gestión debe basarse en el diálogo directo y la responsabilidad institucional.

La Sra. Luisa Jinete, solicita la intervención del Director de Salud para esclarecer la situación del pago de cotizaciones previsionales y descuentos de cajas de compensación del personal de salud. Manifiesta haber recibido múltiples consultas de funcionarios que advierten irregularidades en dichos pagos. Subraya la importancia de transparentar la realidad financiera de la recientemente constituida Dirección de Salud, con el fin de otorgar tranquilidad a los trabajadores y asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

El Sr. Emilio Trujillo, explica que, el traspaso de la gestión desde la Corporación al municipio se fundamentó en la necesidad de mitigar riesgos financieros. Aclara que, el desfase en las cotizaciones de enero es responsabilidad de la Corporación, ya que la Dirección Municipal inició funciones el 1 de febrero. Informa que, a la fecha, las cotizaciones de febrero de todos los funcionarios han sido pagadas en Previred, encontrándose al día. Respecto a las deudas de arrastre con Copeuch y Caja Los Andes, confirma que, el municipio asume la responsabilidad de implementar acuerdos de pago progresivos. Finalmente, anuncia la presentación de tratos directos indispensables para la continuidad de las prestaciones GES y otros servicios esenciales de la red de salud.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala los fundamentos de la causal de urgencia para garantizar la continuidad de un servicio público esencial. Explica que, tras el retorno de la gestión de salud al municipio, han surgido situaciones que requieren esta vía administrativa para proteger el derecho a la salud de los usuarios. Precisa que, las propuestas cumplen con el marco legal vigente, específicamente el artículo 8 bis de la Ley N° 19.886, y que algunas se justifican adicionalmente por la causal de proveedor único, especialmente en lo referido a la integración de sistemas informáticos.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1425

Acta aprobada conforme por los miembros del Honorable Concejo Municipal.

2. TEMAS:

2.1. Dirección de Salud y Cementerios.



SECRETARIO MUNICIPAL

- **Solicitud de Contratación Directa denominada, Preparación de Ambiente Tecnológico Para la Operación de Sistemas Asociados al Traspaso de las Áreas de Salud y Cementerio desde la Corporación GGV a la Municipalidad de La Serena. Expone: Sr. Emilio Trujillo Zamorano, Director (s) Departamento de Salud.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud y Patricio Alcayaga, Jefe Departamento de Modernización y Tic's, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, solicita aclarar, si la referida presentación corresponde a la incorporación de nuevos módulos tecnológicos al sistema municipal.

El Sr. Patricio Alcayaga, señala que, la presentación corresponde a una contratación directa destinada a realizar todas las actividades técnicas necesarias para habilitar el funcionamiento de los nuevos módulos. Precisa que, se trata de una fase previa e indispensable. Manifiesta que, el objetivo de esta etapa es reforzar los cimientos técnicos del sistema, a fin de permitir la posterior incorporación de nuevos servicios mediante la licitación que se presenta a continuación, la cual consiste en una ampliación de contrato con la misma empresa.

El Sr. Cristian Marín, consulta si se formalizará mediante un decreto alcaldicio y si ese es el procedimiento correspondiente a seguir.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala que, una vez aprobados los tratos directos, el procedimiento continúa con el envío de la documentación a la Administración Municipal. Precisa que, debe pasar por las direcciones relacionadas, tales como la Dirección de Administración y Finanzas, Presupuesto, Control Interno y otras que correspondan según la naturaleza del gasto. Posteriormente, ingresa a la Dirección Jurídica, donde se formaliza mediante la emisión de un decreto alcaldicio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, era previsible que en algún momento se requiriera ampliar los sistemas para incorporar a los nuevos funcionarios provenientes del traspaso. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que, resulta lógico que, al integrarse nuevas dependencias al sistema municipal, se genere un incremento significativo en la información informática y en el volumen de datos a gestionar. Por consiguiente, considera evidente y razonable que sea el mismo proveedor el encargado de asumir esta ampliación y mantención, a fin de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR, EN VIRTUD DE LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 71, NUMERAL 7, LITERAL A DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DENOMINADO "PREPARACIÓN DE AMBIENTE TECNOLÓGICO PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS ASOCIADOS AL TRASPASO DE LAS ÁREAS DE SALUD Y CEMENTERIO DESDE LA CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA A LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", AL PROVEEDOR CAS CHILE S.A. DE I, RUT 96.525.030-1, POR UN MONTO TOTAL DE \$47.683.300 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS), IVA INCLUIDO. SE ESTABLECE UN ÚNICO PAGO DENTRO DE UN PLAZO A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- **Solicitud de Aumento de Contrato Directo, Licitación Pública ID 4295-23-LR24, denominada, Servicio de Arriendo de Softwares de Gestión Municipal, Mantención y Soporte.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud y Patricio Alcayaga, Jefe Departamento de Modernización y Tic's, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, solicita información sobre los plazos estimados para la implementación definitiva del sistema y la fecha en que la solicitud entrará en plena operatividad. Asimismo, consulta sobre la modalidad y continuidad de los pagos de honorarios para el personal de salud y del cementerio municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, desde el 1 de febrero de 2026, la totalidad del personal de salud se encuentra incorporado al municipio tras un trabajo de cuatro meses de la Comisión de Traspaso. Confirma que, las remuneraciones de febrero fueron canceladas íntegramente el día 27 del mes, registrándose sólo 23 casos con dificultades técnicas ajenas a la gestión municipal, los cuales ya han sido resueltos.

A su vez, señala que, el Servicio de Salud mantiene retenidos 1.600 millones de pesos debido a rendiciones deficientes de programas correspondientes a los años 2023 y 2024, lo que obligó al municipio a utilizar recursos propios para cubrir honorarios y garantizar la continuidad del servicio. Informa que, las cuentas de la Corporación se encuentran embargadas y solicita al Director de Salud iniciar la búsqueda de responsables por estas irregularidades. Finalmente, invita a los concejales a sumarse a las gestiones ante el Ministerio de Salud en Santiago para destrabar estos recursos y destaca las mejoras de infraestructura que ya se ejecutan en diversos Cesfam de la comuna.

La Sra. María Teresita Prouvay, plantea respecto a la planificación del proceso de transición que, el pago de remuneraciones debió preverse como parte central del traspaso. Manifiesta que, la salud no debe utilizarse como una herramienta política y expresa su confianza en que los fondos estatales serán transferidos por la próxima administración del Servicio de Salud oportunamente.

El Sr. Emilio Trujillo, señala que, el municipio está absorbiendo el costo de programas críticos como 'Elige Vida Sana' y la red de urgencias para mantener su operatividad, pese a la retención de fondos. Informa que, se realiza una revisión minuciosa de las rendiciones observadas de los años 2023 y 2024 para determinar las acciones administrativas y legales a seguir.

La Sra. Luisa Jinete, sobre el convenio de urgencias (SAR y SAPU), explica que, la alta demanda obliga a contratar más personal del presupuestado inicialmente. Advierte que, las rendiciones de boletas de honorarios no siempre se cumplen en tiempo y forma, y que estos problemas de gestión administrativa se arrastran desde el año 2022.

El Sr. Rodrigo Álvarez, agrega que, el traspaso fue una recomendación de la Contraloría Regional para evitar que los problemas económicos de la Corporación afectaran aún más al municipio. Reitera que, la creación de la nueva dirección municipal conlleva situaciones excepcionales que justifican legalmente el uso de tratos directos para asegurar la continuidad de un servicio crítico.

El Sr. Halid Daud, informa que, el equipo de traspaso trabaja para asegurar una transición transparente y eficiente. Respecto al software, explica que, se proyecta un periodo de transición de tres a cuatro meses (según estimaciones de la empresa CASChile), durante el cual se mantendrá un sistema híbrido con la información de la corporación debidamente auditada. Asegura que, los pagos actuales se realizan desde el municipio tras una revisión exhaustiva de cada carpeta de funcionario.

El Sr. Cristian Marín, agradece las aclaraciones técnicas y valora que se explicita el mecanismo de transición. Destaca la complejidad de migrar sistemas de pago de tal magnitud y se manifiesta conforme con el plazo de 120 días establecido para lograr el funcionamiento orgánico total del sistema de pagos municipal.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, este contrato viene a colaborar con el normal funcionamiento del Servicio de Atención Primaria de Salud. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, esta situación era previsible desde el inicio de las conversaciones sobre el traspaso. Agrega que, si bien todos son conscientes de la magnitud del proceso, hoy se evidencian sus implicancias, anticipando que durante todo el año se seguirán enfrentando situaciones de esta naturaleza. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, el traspaso ha generado una situación compleja, sin perjuicio de lo cual no es posible interrumpir los servicios que se entregan a la comunidad. En este contexto, solicita, por intermedio del presidente de la Comisión de Régimen Interno, que las distintas comisiones se coordinen entre sí y con los concejales una semana de trabajo que permita organizar sus actividades, especialmente cuando coincidan más de una. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO VIGENTE ASOCIADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-23-LR24, DENOMINADA "SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARES DE GESTIÓN MUNICIPAL,

MANTENCIÓN Y SOPORTE”, ADJUDICADA AL PROVEEDOR CAS CHILE S.A. RUT 96.525.030-1, POR UN MONTO TOTAL DE \$142.800.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 20 MESES CORRIDOS.

- **Trato Directo para el Servicio de Arriendo y Suministro de Oxígeno Medicinal Requerido por los Centros de Salud Administrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE ARRIENDO Y SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL, AL PROVEEDOR INDURA RUT 91.335.000-6, POR UN MONTO TOTAL DE \$45.521.141 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2027, DESTINADO PARA LOS CENTROS DE SALUD ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

- **Trato Directo para el Servicio de Exámenes de Laboratorio Urgentes para Mantener Continuidad de Diagnósticos y Tratamiento.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, esta medida resulta muy oportuna e importante, toda vez que, en su momento se estuvo sin el servicio de exámenes, situación en la que los usuarios acudían a sus horas médicas y no podían realizarse los exámenes correspondientes. Atribuye esta situación a la mala administración anterior. Indica que, actualmente se está regularizando el servicio, lo que permite dar continuidad al mismo en beneficio de los usuarios y vecinos de La Serena. Acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.



La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO URGENTES, AL PROVEEDOR BUPALAB, RUT 96.986.050-3, POR UN MONTO ANUAL DE \$840.000.000 (OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2027, DESTINADO PARA LA CONTINUIDAD DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

- **Trato Directo para el Servicio de Arriendo de 4 Vehículos Sin Conductor para el Traslado de Funcionarios desde La Serena hacia Localidades del Sector Rural.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, durante el período en que no se disponía de este servicio y al momento de traspasarse el área de salud a la Municipalidad, se dispuso de camionetas municipales para atender las necesidades correspondientes. Indica que, actualmente no es posible mantener dicha modalidad, ya que los vehículos municipales son altamente requeridos por otros programas, tales como la OLN, Asistencia Social, programas del adulto mayor y diversas iniciativas que demandan su uso constante por parte de los funcionarios. Agrega que, se han realizado modificaciones en el procedimiento de solicitud de vehículos, implementándose nuevas agendas con el fin de ordenar el proceso y evitar que algún funcionario quede impedido de cumplir sus funciones por falta de transporte. Manifiesta que, si bien existe una situación económica compleja, resulta indispensable otorgar continuidad a este servicio. Acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.



La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 05:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE ARRIENDO DE CUATRO VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR, AL PROVEEDOR MATÍAS JUAN PATRICIO AGUILERA MUÑOZ, RUT 18.011.902-7, CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "SERVICIO DE TRANSPORTE TRES DE MARÍA", POR UN MONTO TOTAL DE \$43.200.000 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), IVA INCLUIDO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 JULIO DE 2026, DESTINADO AL TRASLADO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SECTOR RURAL DE LA COMUNA DE LA SERENA.

- **Trato Directo para el Servicio de Exámenes Críticos (Rx Rodillas-Caderas GES) para Garantizar Atención Oportuna de los Pacientes.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta sobre el estado de la deuda con la empresa proveedora que prestaba servicios anteriormente, solicita aclarar cómo se garantizará la seguridad de pago a través de la Municipalidad, en consideración al arrastre de compromisos financieros previos, con el fin de evitar que eventuales incumplimientos que afecten la disposición de la empresa para continuar prestando servicios al municipio en el futuro. Destaca la importancia de delimitar con precisión los procesos y responsabilidades financieras entre la Corporación y la Municipalidad, con la finalidad de evitar confusiones administrativas entre ambas entidades.

El Sr. Emilio Trijullo, informa que, existe una deuda de arrastre con la empresa, la cual proviene de administraciones anteriores y está siendo gestionada y reducida significativamente a través de la Corporación mediante un plan de pagos acordado. Precisa que, mientras se levanta un nuevo proceso de licitación pública, es imperativo proceder con un trato directo para no interrumpir servicios esenciales financiados con recursos per cápita. Asimismo, anuncia la futura incorporación de exámenes de imagenología (radiografías, mamografías y ecografías abdominales) mediante convenios, cuyos recursos se encuentran actualmente retenidos, subraya que, estas prestaciones son garantías mínimas para la comunidad.

El Sr. Halid Daud, informa que, la situación ha sido conversada con los proveedores. Explica que, la actual modalidad de tratos directos responde estrictamente a la urgencia de la transición, pero aclara que, en paralelo, se están desarrollando las bases para las licitaciones públicas correspondientes. Asegura que, una vez concluidos los periodos de trato directo, estos serán reemplazados por contratos derivados de procesos licitatorios regulares.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, indica que, se trata de servicios críticos como los radiografías, suministro de oxígeno y otros servicios relevantes. Agradece la nota aclaratoria del Administrador y enfatiza la importancia de aclarar que, si bien hoy se aprueba un trato directo, en el futuro se realizará el proceso normal y correspondiente, que es la licitación pública. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, diariamente proveedores buscan obtener respuesta respecto a deuda por parte de la corporación, manifiesta que, es necesario dar tranquilidad a dichos proveedores, en consideración que muchos se encuentran en una situación crítica, cercana a la quiebra, ya que, esta deuda representa su sustento y el de las personas que trabajan con ellos. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, señala que, existe un pequeño emprendedor, Sociedad Comercial Jara y Mena Ltda., al cual se le debe dar una respuesta concreta respecto a la deuda pendiente. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, es importante destacar el caso de Nuara, proveedor que ha mantenido una relación constante y de muy buena disposición. Indica que, según tiene entendido, ya se realizaron las conversaciones correspondientes y la empresa ha estado siempre presente y colaboradora. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 06:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS CRÍTICOS AL PROVEEDOR SERVICIOS MÉDICOS NUARA LTDA., RUT 77.924.530-6, POR UN MONTO TOTAL DE \$40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS), POR UN PERÍODO DE 10 MESES, COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO A RADIOGRAFÍAS DE RODILLA Y CADERA PARA LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

- Regularización de Contratos de Arriendos Salas AIDIA.

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, ha tenido la oportunidad de conocer las instalaciones del centro, destaca que éstas permitirán ofrecer una atención adecuada y de calidad a todos los usuarios y usuarias. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, felicita la iniciativa y a los funcionarios y funcionarias del centro, quienes, con su dedicación, dan vida al establecimiento y posibilitan que niños y niñas accedan a la atención requerida. Agrega que, sería deseable que iniciativas de esta naturaleza se repliquen en otros sectores. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, conoce la gran utilidad que tiene esta iniciativa para las familias con niños que presentan esta condición. Asimismo, menciona que, frecuentemente se olvida a los adolescentes que viven con la misma condición, a pesar que suelen ser quienes más requieren apoyo, pues su realidad tiende a hacerse invisible conforme avanzan en edad. Valora positivamente que en este centro se visibilice a los adolescentes, otorgándoles los apoyos correspondientes y un espacio propio. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que el centro brinda atención a un gran número de niños y adolescentes y se presta un servicio integral a los padres y madres, lo que representa un importante alivio para las familias que tienen hijos e hijas con neurodivergencias. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, valora positivamente que, el centro disponga de la resolución sanitaria correspondiente y del equipamiento idóneo, puesto que es justamente en esos ámbitos donde con frecuencia se generan los principales obstáculos para el funcionamiento de este tipo de centros. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, explica que, el convenio se establece con el Servicio de Salud, razón por la cual resulta necesario sostener conversaciones con dicho servicio y con el Ministerio respectivo. Indica que, el convenio incluye un monto específico que financia exclusivamente esta sala. Añade que, para habilitar una sala en otro sector, se requieren las gestiones correspondientes destinadas a incrementar el monto de financiamiento de esta sala. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que, se busca ampliar la cobertura del servicio y extenderlo, de ser posible, al sector de las Compañías, el cual representa la mitad de la comuna. Menciona que el programa Chile Crece Contigo efectúa derivaciones que resultan muy espaciadas y limitadas, dirigidas exclusivamente a niños de corta edad en situaciones de detección temprana desde los CESFAM. Subraya que, esta modalidad no responde a las necesidades de los niños con esta condición, quienes requieren una atención permanente y sostenida. Señala que, existe acuerdo generalizado en colaborar para ampliar los fondos y alcanzar el sector de las Compañías. Aprueba.

ACUERDO N° 07:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y MARICELA VIVENCIO CASTILLO, RUT 15.045.177-9, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIO BELLO N° 952, LA SERENA, POR UN MONTO MENSUAL DE \$3.700.000.- (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS), POR UN PERÍODO DE 1 AÑO, COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2027, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INFANTO-ADOLECENTE DE LA SERENA.

- Regularización de Contratos de Arriendos Edificio Sonora.

El Sr. Emilio Trujillo, Director Departamento de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.



SECRETARÍA MUNICIPAL
LA SERENA

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 08:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y RENE ARQUEROS VALER, RUT 7.568.758-3, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUATRO ESQUINAS N° 89, LA SERENA, POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.056.882.- (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS), POR UN PERÍODO DE 1 AÑO, COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 31 DE ENERO DE 2027, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PACIENTES CON DISMINUCIÓN DE MOVILIDAD Y DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL.

2.2. Dirección de Asesoría Jurídica.

- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-285-2025, denominada, Manríquez con I. Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.



El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 09:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT T-285-2025 CARATULADA "MANRÍQUEZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON DANIEL LISARDO MANRÍQUEZ TOLEDO, LA SUMA TOTAL DE \$18.000.000.- (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN TRES CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 6.000.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 6.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 6.000.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

2.3. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- **Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en su Componente "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales", Suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de La Serena.**

La Srta. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, destaca que, se trata de un programa muy necesario, cuya ampliación resulta deseable ante la compleja situación de violencia que enfrentan las niñas y adolescencias. Señala que, dicha violencia muchas veces se relaciona con la falta de competencias parentales y de cuidado, y con el hecho de que los niños y niñas pasan gran parte del tiempo solos en sus hogares, situación agravada por el ingreso de la mujer al mercado laboral y las extensas jornadas laborales de los padres. Enfatiza, por ello, la importancia de fomentar la cultura, el arte y la recreación en todos los espacios de la comuna. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 10:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FONDOS DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, EN SU COMPONENTE "APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES" A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

APORTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO ÍTEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	APORTE LOCAL	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS COORDINADORA LOCAL	\$ 17.903.064.-		
OTROS RECURSOS HUMANOS DOS PROFESIONALES	\$ 25.470.000.-		
MOVILIZACIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO			\$1.000.000.-
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$920.002.-		
GASTOS BÁSICOS (AGUA, LUZ Y ARRIENDO)			\$13.492.676.-
TOTAL	\$ 44.293.066.-		\$14.492.676.-

2.4. Secretaría Comunal de Planificación.

- **Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Privada ID 4295-60-B225, denominada, Pavimentación Veredas Sector La Antena, La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías y Reposición Veredas Sector Centro.**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario de Planificación Comunal, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, poner término al convenio de los scooter electricos sería contraproducente, especialmente en esta época del año, donde muchos estudiantes y universitarios los utilizarán de manera frecuente, indica que, resulta necesario conversar con la ciudadanía e iniciar su reconversión. Solicita revisar la situación y tomar una decisión que favorezca a la ciudadanía. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, en el último periodo se ha observado una mayor afectación en las calles. Lamenta que, el municipio deba hacerse cargo de problemas que corresponden al Ministerio de Vicienda y Urbanismo. Aprueba.



La Sra. María Teresita Prouvay, solicita poner énfasis en sectores como, Avenida Estadio y Huanhualí, que también presentan muchas veredas rotas, al igual que Las Rojas. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, señala que, los pavimentos han ido envejeciendo y se encuentran en mal estado, por lo que celebra que, actualmente se estén realizando los trabajos correspondientes. Manifiesta que, la ciudad estuvo en deuda por muchos años con estos temas, situación que han sentido los vecinos y vecinas de La Serena. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, indica que, la mayoría de los accidentes y llamados de ambulancia se deben a caídas provocadas por el mal estado de las veredas, lo que afecta a personas de diferentes edades, especialmente adultos mayores que transitan por ellas. Destaca que, es muy positiva la reposición de estas veredas. Agrega que, sería conveniente educar a la población para un buen uso de los scooters, particularmente en el área de ciclo vías. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 11:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PRIVADA ID 4295-60-B225, DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN VEREDAS NUEVAS, SECTOR LA ANTENA – LA FLORIDA, SECTOR LA PAMPA, SECTOR LAS COMPAÑIAS Y REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO, LA SERENA", AL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES HERRERA SPA., RUT 77.941.786-7, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 88.002.187 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS), IVA INCLUIDO, EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 165 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

- **Aprobación Compra Mediante Convenio Marco ID 2239-16-LR24 denominada, Artículos de Escritorio y Papelería, requeridos durante el año 2026.**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario de Planificación Comunal, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta si existe algún listado para estos materiales.

El Sr. Abel Espinoza, indica que existe una planilla que contiene todos los requerimientos de los distintos municipios, y que además acompaña antecedente a esta licitación.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 12:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GRAN COMPRA, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MARCO ID 2239-16-LR24, POR UN MONTO TOTAL DE \$72.963.879 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS), IVA INCLUIDO. DESTINADA A ABASTECER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2026.

2.5. Dirección de Servicios a la Comunidad.

- Convenio Marco Gran Compra ID 2239-13-LR25, Combustibles.

El Sr. Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento de Servicios, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Teresita Prouvay, consulta si existe un control o una bitácora para la entrega de los combustibles.

El Sr. Alejandro Galleguillos, señala que, existe un control estricto en la entrega de combustibles. Indica que, la sección de abastecimiento lleva un registro inicial a través de correo electrónico, donde se solicitan los combustibles, herramientas y maquinaria. Posteriormente, se genera una orden de salida desde bodega. Explica que, de esta forma se controla todo lo que entra y sale de la bodega, el combustible utilizado por cada máquina, la cantidad con que sale y regresa, el sector de destino y demás detalles.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, indica que, es la primera vez que se aborda este tema, el cual se relaciona directamente con la responsabilidad que asume el municipio en las áreas verdes. Solicita insistir especialmente en los sectores alejados de la comuna con la intervención de plazas y espacios públicos. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

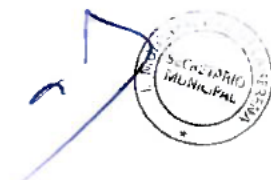
El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.



ACUERDO N° 13:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO ID 2239-13-LR25, AL PROVEEDOR COPEC S.A, RUT 99.520.000-7, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 69.307.736 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS), IVA INCLUIDO. DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS BENCINERAS Y DIÉSEL UTILIZADAS POR LAS SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SECCIÓN DE ÁREAS VERDES.

3. CORRESPONDENCIA.

Sin correspondencia para entregar al Honorable Concejo Municipal.

4. INCIDENTES.

El Sr. Cristian Marín, señala una situación preocupante en el cementerio del sector de Las Compañías, el cual se encuentra sin nichos disponibles. Indica que, hace pocas horas recibió una llamada de vecinos que no pudieron dar sepultura a un familiar y debieron realizarla en La Foresta, lo que aumentó los costos. Menciona que, en otros casos las familias han optado por la cremación. Solicita un pronunciamiento y el apoyo necesario para aumentar la capacidad del cementerio.

Asimismo, consulta si se realizó un cambio en el sector de Las Compañías respecto a la ex Casa de la Cultura, la cual se menciona como futuro centro comunitario. Recuerda que recientemente estuvieron allí entregando certificados a las señoras que trabajaron en los telares y pregunta qué pasará con ese inmueble, si efectivamente se reconvertirá y en qué consiste el proyecto.

Por otra parte, reitera la crítica situación del pavimento en Juan José Latorre, específicamente en el ex colegio Darío Salas, donde la comunidad ha manifestado su preocupación en innumerables ocasiones. Finalmente, consulta la fecha en que se iniciará el proceso de llamado a subvenciones municipales, respecto del cual han recibido múltiples consultas.

La Srta. Rayen Pojomovsky, manifiesta su preocupación ante las situaciones de violencia intrafamiliar que han involucrado a funcionarios del municipio, propone que, este debate se traduzca en señales concretas y solicita que, el municipio emita un pronunciamiento institucional claro, condenando la violencia intrafamiliar y reafirmando su compromiso con la protección de las víctimas. Señala que, se debe avanzar en la definición de estándares éticos para quienes ejercen

cargos de confianza y contar con protocolos claros que orienten la actuación del municipio frente a situaciones de violencia intrafamiliar que involucren a funcionarios o autoridades municipales.

Adicionalmente, informa sobre la situación un vecino conductor de un camión que realiza labores de carga y descarga en el sector de Cordovéz. Indica que, dicho trabajador ha solicitado en reiteradas ocasiones la revisión de la ordenanza de carga y descarga, debido a los constantes problemas que enfrenta con inspectores municipales y Carabineros al estacionarse frente a las multitiendas para realizar sus labores. Señala que, el tema ya ha sido conversado con la Dirección de Tránsito, pero requiere mayor celeridad. En este contexto, manifiesta haberse comprometido a exponer el caso ante el Consejo, con el fin de que sus integrantes tomen conocimiento de la situación y se solicite al Presidente de la Comisión de Régimen Interno la revisión de la referida ordenanza, con el objetivo de establecer horarios o condiciones que permitan a este trabajador y a otros en similar situación desempeñar sus labores de manera tranquila y regularizada.

La Sra. Gladys Marín, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, solicita la realización de una sesión extraordinaria del COSOC, con el fin de tratar la solicitud presentada por la Inmobiliaria Torreones, quien requiere avanzar en los trámites de denominación de calles del Proyecto Inmobiliario Torreones V y VI. Agrega que, asimismo, se está solicitando la denominación de la plaza Colo Colo, esquina Esmeralda.

La Srta. Francisca Barahona, solicita la reposición de luminarias y la limpieza de la calle Las Palmeras, específicamente las luminarias ubicadas en la Circunvalación Cisternas, señala que, el sector presenta un problema de delimitación, ya que, corresponde al límite entre las comunas de Coquimbo y La Serena. Indica que, tras gestionar ante la Municipalidad de Coquimbo, se informó que la responsabilidad corresponde a La Serena, por lo que solicita verificar con precisión a qué comuna pertenece dicho tramo.

A su vez, solicita incrementar las rondas de vigilancia en el sector de La Florida, específicamente en el área posterior al supermercado Unimarc. Explica que, en dicho lugar se encuentra un hombre en situación de calle que, acosa sexualmente a las personas que residen en los condominios cercanos. Agrega que, recientemente este individuo habría protagonizado un asalto en el Unimarc con un elemento corto punzante. Señala que, al parecer, la persona presenta problemas de salud mental, por lo que solicita evaluar su situación, considerando la posibilidad de una internación o de alguna medida que permita abordar adecuadamente el problema.

El Sr. Camilo Araya, informa que, existe un requerimiento de los vecinos de la Antena, de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, de la Población Mundo Nuevo, para revisar la situación de la sede social que se encuentra en conjunto con Unión Coll. Señala que, la sede no cuenta con recepción formal por parte del municipio. Indica que, este es uno de los temas pendientes heredados de la administración anterior, debido a que el inmueble fue objeto de vandalismo.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que la sede presenta problemas derivados de un mejoramiento ejecutado por Bienes Nacionales a través de un PMU municipal. Explica que, la

obra no fue recepcionada debido a la falta de alcantarillado, lo que impidió el cierre del programa. Indica que, posteriormente, la sede fue tomada y vandalizada durante el estallido social. Agrega que, como consecuencia de no haberse rendido el PMU, actualmente resulta imposible postular a nuevos proyectos de mejoramiento para la sede. Señala que, el mejoramiento requerido supera los 180 millones de pesos y que, si bien podría financiarse con fondos royalty, destinar esa suma a una sola organización requiere análisis. Menciona que, se ha conversado con Unión Coll y que existe una propuesta de Bomberos para el traspaso del terreno por parte de Bienes Nacionales, aclara que, el municipio no es titular del inmueble.

Asimismo, informa sobre la situación del Colegio José Gaspar Marín, ubicado en la Antena, el cual fue entregado al SLEP. Indica que, se han caído las rejas del establecimiento y que, a pesar de que el entorno fue dejado en buenas condiciones por Pablo Cuadra, actualmente ingresan personas en situación calle y que acumulan basura. Precisa que, si bien el inmueble es actualmente de competencia del SLEP, sería conveniente sostener reuniones con el Servicio Local de Educación para evaluar la posibilidad de recuperar el espacio y transformarlo en un centro comunitario.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, existe un litigio respecto de las propiedades de los establecimientos educacionales. Señala que, no se han firmado los traspasos ni se ha recibido formalidad alguna del Ministerio de Educación. Explica que, los inmuebles de los colegios mantienen su titularidad municipal, ya que, los roles de propiedad se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces. Indica que, no se ha recibido respuesta clara sobre si se indemnizará a la Municipalidad, si se pagará arriendo o si se deberá realizar el traspaso. Ante esta situación, el municipio interpuso un recurso de protección.

Agrega que el mismo problema afecta al Teatro Municipal de La Serena y al uso del espacio del Colegio José Gaspar Marín, actualmente ocupado por la Orquesta Sinfónica, precisa que, si bien el SLEP sostiene en ocasiones que los inmuebles no pertenecen a la corporación, estos son de propiedad municipal.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, se debe condenar de manera categórica todo acto de violencia intrafamiliar. Agrega que, ha resultado de mal gusto que se atribuyan a la municipalidad, a través de sus medios de comunicación, actividades de hermooseamiento y limpieza realizadas por organizaciones con recursos propios, como el hermooseamiento navideño de la Plaza Hermana Alita Castillo en Las Compañías y la limpieza del Canal Jaramillo.

En segundo lugar, solicita una minuta sobre las gestiones realizadas para solucionar las filtraciones de agua en Las Compañías. En tercer lugar, pide disponer de una tolva un día a la semana, preferentemente los fines de semana, para la limpieza del Canal Jaramillo. Señala que, tras reunirse con equipos municipales y juntas de vecinos, constató el grave abandono del sector, donde existen rucos, se arroja gran cantidad de basura, se han registrado violaciones e intentos de asalto a estudiantes, y el espacio se utiliza como vía de tránsito. Agrega que existe un proyecto de paseo peatonal y que se requiere un punto fijo de limpieza.

Adicionalmente, solicita el estado de avance del proyecto de calle Perú, cuya finalización permitiría a los vecinos de calle Bolivia evitar el exceso de velocidad de los vehículos que bajan hacia el sector. Indica que solo falta una cuadra para terminar y habilitar el paso vehicular. En cuarto lugar, pide modificar la normativa del decreto municipal para permitir la instalación de dispensadores grandes cerca del cementerio, debido a las quejas de los vecinos por las moscas, olores e insectos provocados por la basura y los cadáveres de animales. En quinto lugar, propone trabajar en una comisión de deporte junto al concejal Alejandro, con el fin de revisar y ajustar la normativa municipal referida a los Dojos, tras la reciente modificación legislativa que cambió el tratamiento de sus implementos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que, le gustaría conocer en qué medio se difundió la información sobre la limpieza realizada por los vecinos, con el fin de verificarla con la delegación correspondiente. Respecto al Canal Jaramillo, señala que, se han efectuado varias limpiezas, precisa que, se trata de un canal privado. Explica que, la responsabilidad de establecer las limpiezas de los canales corresponde a la Dirección General de Aguas, la cual debe mandar a la Asociación de Canalistas su mantención. Agrega que, el municipio puede officiar al respecto y que existen alternativas, como el cierre con rejas por parte de los privados, aunque el municipio no puede asumir esa inversión.

Manifiesta que, por razones de seguridad, se podría consultar el tema jurídicamente. Indica que, encomendó al administrador municipal contactar a los encargados del canal, con el fin de generar una alianza público-privada.

Respecto a la situación de supuesto abuso sexual ocurrido dentro un recinto municipal, explica que, al enterarse de los hechos, el director se presentó inmediatamente ante la Policía de Investigaciones, realizó la denuncia correspondiente y al funcionario involucrado se le apartó de sus funciones. Señala que, por oficio, se inició un procedimiento bajo la Ley Karin ante la investigación de la Fiscalía. Afirma que, la municipalidad no permitirá abusos de ninguna envergadura, sea quien sea el funcionario involucrado. Precisa que, el funcionario cuenta con más de 40 años de servicio, no forma parte del círculo cercano de esta administración, pero que, como funcionario municipal, debe cumplir con las normas de probidad y transparencia.

Enfatiza que, tanto funcionarios, concejales como la alcaldesa deben mantener una conducta intachable y servir de ejemplo para la comunidad.

El Sr. Rodrigo Álvarez, reitera una reflexión ya expresada anteriormente en este Consejo respecto de cualquier hecho que, eventualmente sea constitutivo de delito o ilícito penal o administrativo. Señala que, tanto en el proceso penal como en el administrativo, debe primar el principio de inocencia. En consecuencia, cuando la jefatura o cualquier funcionario toma conocimiento de un hecho que podría configurar un delito, lo primero que corresponde es realizar la denuncia dentro de las 24 horas ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía o tribunal competente, tal como lo hizo el director en el caso reciente.

Agrega que, desde el punto de vista administrativo, lo que procede es instruir de inmediato un sumario para determinar eventuales responsabilidades. Agrega que, es necesario ser cuidadoso al referirse a estas situaciones, evitando tomar o exigir decisiones inmediatas sin contar con el debido convencimiento de los hechos. Enfatiza que, en nuestro ordenamiento jurídico rige el principio del debido proceso, establecido en la Constitución y en el Código Procesal Penal, por lo que toda denuncia debe someterse a una etapa indagatoria y probatoria antes de adoptar resoluciones definitivas.

Precisa que, si durante la investigación existen antecedentes suficientes, es posible adoptar medidas preventivas como la separación temporal de funciones, pero no medidas definitivas sin el debido proceso. Advierte que, actuar de manera precipitada podría generar graves problemas administrativos para la municipalidad en caso de que la persona sea finalmente absuelta.

La Sra. Luisa Jinete, informa que, se reunió con vecinos del pasaje 18 de Septiembre, ubicado entre las calles Lautaro, Colo Colo y el pasaje Manuel Rodríguez. Señala que, en el sector existen incivildades, problemas de inseguridad y falta de retiro de basura. Agrega que, resulta preocupante el estacionamiento indebido de vehículos, situación que se ha agravado con el inicio del año escolar, ya que, hay varios colegios en los alrededores. Indica que, se trata de un pasaje de carácter cerrado, donde residen principalmente adultos mayores. Solicita que, la contacten con el delegado del centro para organizar una reunión con la comunidad del pasaje.

Asimismo, retoma una solicitud realizada hace algunos meses: solicita pintar los pasos de cebra en las salidas de los CESFAM, con el fin de facilitar el cruce seguro de las personas, especialmente de la población adulto mayor, y evitar incidentes. Menciona que, se han registrado varios casos en Las Compañías donde las personas han tenido dificultades para cruzar la calle.

Finalmente, informa que la Comisión de Salud se reunirá el día jueves 12 de marzo a las 14:30 horas en un CESFAM. Indica que, se enviará el correo correspondiente con la convocatoria.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1431 siendo las 13:28 Hrs.



SECRETARIO MUNICIPAL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

“Preparación de Ambiente Tecnológico Para la Operación de Sistemas Asociados al Traspaso de las Áreas de Salud y Cementerio Desde la Corporación GGV a la Municipalidad de La Serena”

OBJETIVO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Integrar las reglas de negocio de las nuevas áreas de salud y cementerio , lo que implica una adecuación en la estructura y relaciones de la Base de Datos asociada a los sistemas de gestión actualmente en uso, permitiendo esta incorporación en forma funcional y segura, logrando que los sistemas de gestión puedan absorber la integración sin afectar el funcionamiento de los procesos que se encuentran en explotación.
- El servicio considera una modificación sustantiva del modelo de datos que se encuentra actualmente en los servidores de la Ilustre Municipalidad de La Serena, incorporando nuevas estructuras organizacionales, nuevas estructuras de datos, lógicas de cálculo y segmentaciones funcionales.

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se requiere que la incorporación tecnológica del área de Salud y Cementerio sea compatible con la plataforma actualmente existente en el municipio por lo que dicha integración se debe realizar con la empresa propietaria de los derechos de la estructura de la Base de Datos y los softwares de gestión municipal actualmente en funcionamiento.

Artículo 71 punto 7 letra A del reglamento de compras que dice:

“a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o **infraestructura tecnológica** previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.”

VALOR DEL SERVICIO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- El servicio solicitado tiene un valor de \$47.683.300 .- IVA incluido, que se cancelará en un único estado de pago una vez firmada el acta de recepción conforme de la ejecución del servicio.
- El servicio será financiado con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena asociados al PAC 2026 del área de salud y cementerios.

DATOS DEL PROVEEDOR



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se requiere contratar al proveedor:

- Nombre Empresa : CAS CHILE S.A. DE I.
- RUT Empresa : 96.525.030-1
- Nombre Representante Legal : Claudio a. Valdés Larrondo

En consideración a que es el proveedor actual de:

- Nombre Licitación : Servicio de Arriendo de Softwares de Gestión Municipal, Mantenimiento y Soporte.
- ID Licitación : 4295-23-LR24
- Vigencia de la Licitación : Hasta el 19 de noviembre de 2027.

SOLICITUD DE APROBACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al honorable concejo la aprobación de la Contratación Directa del servicio antes descrito, tomando en consideración que se debe cautelar por la continuidad operativa del municipio asociada a la integración de las nuevas áreas de Salud y Cementerio. Esta solicitud se funda en lo regulado en Artículo 71 numeral 7 literal A del reglamento de compras y se asocia a la licitación ID 4295-23-LR24 denominada “Servicio de Arriendo de Softwares de Gestión Municipal, Mantenimiento y Soporte”. Se solicita la contratación de:

- Servicio requerido : Preparación de Ambiente Tecnológico Para la Operación de Sistemas Asociados al Traspaso de las Áreas de Salud y Cementerio Desde la Corporación GGV a la Municipalidad de La Serena
- Valor Total : \$47.683.300, IVA incluido.
- Proveedor : CAS CHILE S.A. DE I.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD AUMENTO DE CONTRATO

Licitación Pública ID 4295-23-LR24

**“Servicio de Arriendo de Softwares de Gestión Municipal,
Mantenimiento y Soporte”**

OBJETIVO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Activar aquellas funcionalidades relacionadas con las áreas de Salud y Cementerio que deben ser incorporados a los sistemas existentes hoy en el municipio para las unidades de Recursos Humanos, Finanzas y Abastecimiento.
- El aumento corresponde al uso mensual de las licencias de software para las funcionalidades habilitadas asociadas a las nuevas áreas.
- El servicio será financiado con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante una ampliación del contrato existente.

AUMENTO DEL SERVICIO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Bases administrativas en su punto “20.5.1 Aumento de servicio” indica la posibilidad de realizar un aumento del contrato por hasta un 30%, siendo el aumento solicitado solo por un 27% del total del contrato.

La activación de las licencias de uso de las nuevas funcionalidades será por un plazo de 20 meses corridos por un valor mensual de \$7.140.000 IVA incluido, lo que corresponde un total de \$142.800.000.- IVA incluido

DATOS DEL PROVEEDOR



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se requiere ampliar el contrato con el proveedor:

- Nombre Empresa : CAS CHILE S.A. DE I.
- RUT Empresa : 96.525.030-1
- Nombre Representante Legal : Claudio Valdés Larrondo

En consideración a que es nuestro proveedor actual de:

- Nombre Licitación : Servicio de Arriendo de Softwares de Gestión Municipal, Mantenimiento y Soporte.
- ID Licitación : 4295-23-LR24
- Vigencia de la Licitación : Hasta el 19 de noviembre de 2027.

SOLICITUD DE APROBACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al honorable concejo la aprobación para la ampliación del contrato vigente asociado a la licitación ID 4295-23-LR24 denominada “Servicio de Arriendo de Softwares de Gestión Municipal, Mantenimiento y Soporte”. Esta solicitud se fundamenta y se acoge estrictamente a lo establecido en el punto “20.5.1 Aumento de servicio” de las Bases Administrativas que rigen la referida licitación. Se solicita un aumento del servicio por:

- Porcentaje de Aumento : 27%
- Período de Ampliación : 20 meses corridos
- Valor Mensual : \$7.140.000, IVA incluido.
- Valor Total del Aumento : \$142.800.000, IVA incluido.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Contratación de Servicios:

- 1. Servicio de Arriendo y Suministro de Oxígeno Medicinal Requerido por los Centros de Salud.**
- 2. Servicio de Exámenes de Laboratorio Urgentes para Mantener Continuidad de Diagnósticos y Tratamiento.**
- 3. Servicio de Arriendo de Vehículos Sin Conductor para el Traslado de Funcionarios desde La Serena hacia Localidades del Sector Rural**
- 4. Servicio de Exámenes Críticos (Rx Rodillas-Caderas GES) para Garantizar Atención Oportuna de los Pacientes.**
- 5. Contratos de Arriendo de Salas AIDIA .**
- 6. Contratos de Arriendo Edificio Sonora.**

JEFE DEPARTAMENTO SALUD
Ilustre Municipalidad de La Serena
Febrero 2026

Trato Directo para el Servicio de Arriendo y Suministro de Oxígeno Medicinal Requerido por los Centros de Salud Administrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Antecedentes:** Uso de suministro de oxígeno para usuarios de los centros de salud de la comuna de La Serena, con antecedentes previos de uso en La Comuna.
- **Duración del contrato:** 12 meses
- **Nombre Proveedor:** Indura
- **RUT:** 91.335.000-6
- **Monto Anual:** \$45.521.141
- **Monto Mensual:** \$3.793.428
- **Justificación de Uso:**

El Servicio de Arriendo y Suministro de Oxígeno Medicinal constituye una prestación esencial para el funcionamiento de la red de Atención Primaria de Salud de La Serena. En atención a su carácter crítico, a la necesidad de continuidad inmediata y a la protección de la vida y seguridad de los usuarios, garantizando así la continuidad asistencial y el resguardo sanitario de la comunidad, lo que permitirá: Garantizar abastecimiento continuo de oxígeno medicinal; Proteger a población respiratoria crónica y pacientes dependientes; Reducir hospitalizaciones evitables; Mantener operatividad de los centros de salud; Asegurar cumplimiento normativo sanitario.

Trato Directo para el Servicio de Exámenes de Laboratorio Urgentes para Mantener Continuidad de Diagnósticos y Tratamiento.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Antecedentes:** Requerimientos sobre exámenes de Laboratorio en pro de mantener continuidad de cuidado para los usuarios. Bupalab utilizado desde febrero 2025.
- **Duración del contrato:** 12 meses
- **Nombre:** BupaLab
- **RUT:** 96.986.050-3
- **Monto Anual:** \$840.000.000
- **Monto Mensual:** \$70.000.000
- **Justificación:**

Los exámenes de laboratorio urgente permiten confirmar o descartar condiciones agudas y reducir dificultades clínicas iniciando tratamiento precoz lo que apoya las decisiones terapéuticas inmediatas, además ayudan a monitorización del estado clínico: evalúan respuesta al tratamiento y progresión de la enfermedad en tiempo real.

Se encuentra ligado a la seguridad del paciente detectando alteraciones que pueden ser potencialmente mortales prevención de complicaciones: permiten intervenciones tempranas que reducen morbilidad y mortalidad.

Trato Directo para el Servicio de Arriendo de 4 Vehículos Sin Conductor para el Traslado de Funcionarios desde La Serena hacia Localidades del Sector Rural.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Antecedentes:** Requerimientos para atención de los usuarios del sector rural de la comuna.
- **Duración del contrato:** 6 meses.
- **Nombre:** Servicios Tres De Maria, Transporte y Servicio
- **RUT:** 69.040.100-2
- **Monto Total:** \$10.800.000
- **Monto Mensual:** \$1.800.000
- **Justificación:**

Considerando la dispersión geográfica de las localidades rurales de la comuna de La Serena y las barreras de acceso que ello implica para la población más vulnerable, se requiere la contratación de servicios de transporte para garantizar las atenciones de salud. La medida busca asegurar la continuidad de tratamientos y continuidad de cuidados en los espacios más distantes de comuna La Serena.

Trato Directo para el Servicio de Exámenes Críticos (Rx Rodillas-Caderas GES) para Garantizar Atención Oportuna de los Pacientes.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Antecedentes:** Exámenes de Radiológicos para mantener continuidad de prestaciones GES. Servicio utilizado desde febrero 2025.
- **Duración del contrato:** 10 meses.
- **Nombre:** Servicios médicos Nuara Ltda.
- **RUT:** 77.924.530-6
- **Monto Anual:** \$40.000.000
- **Monto Mensual:** \$4.000.000
- **Justificación:**

Garantizar acceso oportuno a radiografías de rodilla y cadera para cumplimiento de plazos GES, acelerando diagnóstico y decisiones terapéuticas, considerando las patologías GES entregando imágenes oportunas evitando incrementos de dolor, deterioro funcional y complejidad de tratamiento.

Su impacto esperado es la reducción del tiempo esperado, la solicitud de examen, mejorando la rapidez en derivaciones optimizando la calidad de vida y disminuyendo las complicaciones

Entre los riesgos de no implementar se encuentra el aumento de lista de espera, empeoramiento funcional de los usuarios además de incumplimientos GES

Contratos de Arriendo de Salas AIDIA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



MEMORÁNDUM
N° 110 / 2025

A : SR. OSCAR TAPIA OLIVARES
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

DE : CAROL ÁLVAREZ ÓRDENES
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURÍDICO

FECHA : 05 DE MAYO DE 2025

MATERIA: REMITE CONTRATO DE INMUEBLE PARA SALA DE APOYO AL
DESARROLLO INFANTO –ADOLECENTE Y RESOLUCION QUE LO
APRUEBA.

Junto con saludar, por medio del presente memorándum remito a usted los siguientes documentos debidamente tramitados:

- CONTRATO DE INMUEBLE PARA SALA DE APOYO AL DESARROLLO INFANTO –ADOLECENTE.
- RESOLUCION QUE APRUEBA DICHO CONTRATO.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,



CAROL ÁLVAREZ ÓRDENES
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURÍDICO

- **Antecedentes:** Convenio Apoyo al Desarrollo Infanto Adolescente
- **Nombre:** Maricela Vivencio Castillo
- **Monto Anual:** \$44.400.000
- **Monto Mensual:** \$3.700.000
- **Justificación:** La implementación y uso continuado del Centro de Apoyo para el Desarrollo Infanto-Adolescente es una medida necesaria y costo-efectiva para proporcionar intervenciones individualizadas y adaptadas a niños y adolescentes con TEA. Este recurso contribuye a mejorar sus competencias comunicativas, socioemocionales y académicas, promoviendo su inclusión plena y el bienestar de las familias y la comunidad educativa.

Contratos de Arriendo Edificio Sonora



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena
Departamento Jurídico

RESOLUCIÓN N°168

FECHA: 03 de agosto del año 2023.

VISTOS:

Las facultades que me otorga la designación como Secretario General por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 112 de fecha 7 de junio de 2022, reducida a escritura pública en la Notaría de La Serena servida por don Pablo Bustos Molina y anotada en su Repertorio bajo el n°970 del año 2022, lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de esta Corporación; y las demás normas pertinentes.

Que, en el marco de la aplicación del dictamen de Contraloría N°E160316 de 30 de noviembre del año 2021 y lo resuelto por los Tribunales de Justicia, en cuanto a que se encuentran sujetas las Corporaciones Municipales a la normativa para la administración pública comprendida en las leyes N°19.880, 19.886, 20.880, 20.285, 20.730.

CONSIDERANDO:

1) Que por la necesidad de contar con un espacio físico que permita la instalación y funcionamiento del programa de salud “Equipos PAD y de Salud Mental” a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, se gestionó la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de la propiedad ubicada en Avenida Cuatro Esquinas N°751 con calle Larraín Alcalde N°3.500, La Serena, inmueble que tiene asignado un rol de avalúo fiscal y cuya inscripción de dominio rola en el Registro de Propiedad correspondiente al año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

2) Que con fecha 08 de mayo de 2023, el Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla recibió vía correo electrónico por parte de don Gabriel Arqueros, el arrendador y propietario, el contrato de arrendamiento respecto de la propiedad ubicada en Avenida Cuatro Esquinas N°751 con calle Larraín Alcalde N°3.500, La Serena, inmueble que tiene asignado un rol de avalúo fiscal y cuya inscripción de dominio rola en el Registro de Propiedad correspondiente al año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena

Departamento Jurídico

Coordinador del Departamento Jurídico don Tomás Reinero Acevedo, copia del contrato de arrendamiento para su revisión jurídica.

4) Que, con fecha 26 de mayo de 2023, la escrituración del contrato de arrendamiento fue visada.

5) Que, con fecha 30 de mayo de 2023, se remitió el documento a Notaría de la Serena servida por don Mariano Torrealba Ziliani, para concluir el proceso de firma y oficialización del contrato que da en arrendamiento a la Corporación Municipal la propiedad ubicada en Avenida Cuatro Esquinas N°751 con calle Larraín Alcalde N°3.500, La Serena, inmueble que tiene asignado un rol de avalúo fiscal y cuya inscripción de dominio rola en el Registro de Propiedad correspondiente al año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, propiedad destinada al funcionamiento y desarrollo del programa de salud “Equipos PAD y de Salud Mental” de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

RESUELVO:

APRUEBESE la celebración de un contrato de arrendamiento entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA Y GABRIEL RENE ARQUEROS, cédula nacional de identidad N° de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Salud y conforme a lo expuesto en esta resolución.



ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Contratos de Arriendo Edificio Sonora



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Antecedentes:** Uso de espacio externo al Centro de salud familiar Cardenal Jose Maria Caro debido a falta de espacio físico para equipos psicosociales.
- **Nombre:** Rene Arqueros Valer
- **Monto Anual:** \$24.682.584
- **Monto Mensual:** \$2.056.882
- **Justificación:**
La habilitación de un espacio físico exclusivo y adecuado para la atención de usuarios del Programa de Pacientes con Disminución de Movilidad y del Programa de Salud Mental no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una acción estratégica para: Garantizar continuidad asistencial; Proteger a población de alta vulnerabilidad; Mejorar resultados sanitarios; Fortalecer la red municipal de salud. Considerando que se trata de una medida estructural que impacta directamente en la calidad, seguridad y dignidad de la atención en salud comunal.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

JEFE DEPARTAMENTO SALUD
Ilustre Municipalidad de La Serena
Febrero 2026

CONVENIO PROGRAMA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPONENTE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES

Pertenciente al Chile Crece Más

Convenio 2026

Suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y La Ilustre
Municipalidad de La Serena

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
SECCIÓN INFANCIA Y JUVENTUD



OBJETIVO GENERAL

- Promover prácticas parentales positivas en cuidadores de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que presentan riesgos psicosociales, a favor de su desarrollo integral, complementando la oferta disponible en el territorio en materia de apoyo a las familias, acorde a lo mandatado por el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Favorecer el fortalecimiento de competencias parentales en padres, madres y/o cuidadores principales, a través de distintas metodologías de intervención.
- Reducir riesgo biopsicosociales presentes en las familias, los cuales impacta en la crianza de niños, niñas y adolescentes.
- Contribuir a la mejora del bienestar de niños, niñas y adolescentes entre 0 a menores de 18 años, mediante la entrega de herramientas para la crianza a padres, madres y/o cuidadores/as.

Modalidad del componente Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Es un Sistema de Metodología para trabajar con Padres, Madres y Cuidadores, consiste en cinco niveles de intervención, con distinto nivel de intensidad que comprende individual breve , grupal y charlas masivas, las que pueden realizarse de forma presencial, vía remota o mediante visitas domiciliarias, según la necesidad y disponibilidad de las familias.

BENEFICIARIOS/AS

Padres, madres y/o cuidadores de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años y 11 meses, que se atiendan en el sistema público de salud y/o se encuentren matriculados en establecimientos educacionales públicos que presenten riesgo biopsicosocial y que consulten por demanda espontánea o sean derivados desde la Oficina Local de la Niñez, Fono Infancia, programas perteneciente al Subsistema de Chile Crece Más y otros dispositivos de alerta temprana a nivel local.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

NIVELES DE INTERVENCIÓN METODOLOGÍA TRIPLE P

Nivel Nuevos Caminos: Intervención para Padres, Madres y Cuidadores se realizan talleres individuales o grupales intensivos de 6 sesiones para un mayor apoyo en la crianza.

Nivel Grupal y Nivel Estándar : Implementación para Padres, Madres y Cuidadores se realizan talleres individuales y/o grupal de 4 a 10 sesiones para aprender una variedad de habilidades de parentalidad positiva en múltiples contextos y conductas en un nivel intensivo.

Nivel Individual Breve: Intervención para padres. Madres y cuidadores se efectúan 4 sesiones de 60 minutos para abordar dificultades puntuales en la crianza de NNA.

Nivel Seminarios: Se realizan charlas masivas de 1 hora para Padres, Madres o Cuidadores que deseen adquirir estrategias de crianza positiva y respetuosa para los NNA.

Estrategia en el Plan Comunicacional: “Desestigmatizar el pedir apoyo para la crianza y dar a conocer los servicios disponibles con respecto a las temáticas de habilidades parentales o crianza respetuosa”



Nivel 5



Nivel 4



Nivel 3



Nivel 2



Nivel 1

CONVENIO 2026 APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

EL EQUIPO EJECUTOR ESTÁ COMPUESTO POR:	1 COORDINADORA LOCAL 2 PROFESIONALES DE APOYO
MESES DE EJECUCIÓN:	12 MESES -AÑO 2026
COBERTURA AÑO 2026	573



PLAN DE CUENTAS: 12 MESES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESUPUESTO	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	APORTE LOCAL	
ÍTEM		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS COORDINADORA LOCAL	\$ 17.903.064		-
OTROS RECURSOS HUMANOS DOS PROFESIONALES	\$ 25.470.000		-
MOVILIZACIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO			\$1.000.000
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$920.002		
GASTOS BÁSICOS (AGUA, LUZ Y ARRIENDO)			\$13.492.676
TOTAL	\$ 44.293.066		

Resultados claves en la implementación :

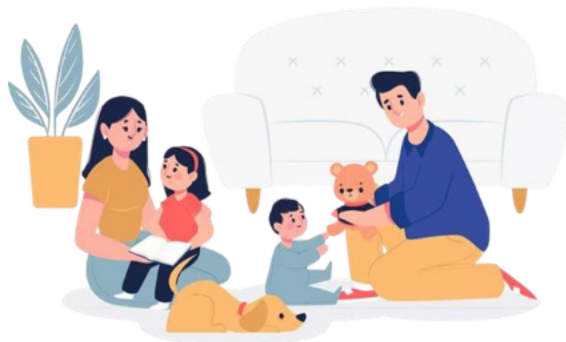


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La metodología Triple P de parentalidad positiva demuestra resultados efectivos en la reducción de problemas de la conducta en niños, niñas y adolescentes, mejora el bienestar parental y marental, Además disminuye el conflicto familiar y reduce el riesgo de maltrato infantil, empoderando a los/las padres, madres y cuidadores con estrategias de crianza positiva para manejar desafíos de crianza, con beneficios que se mantienen a largo plazo según estudios basados en evidencia que analizan cambios en comportamiento, comunicación y estrés parental.

Menos casos de maltrato infantil

Disminuyen los problemas emocionales y de conducta.



Menos síntomas de depresión asociados a la crianza

Menos síntomas de ansiedad asociados a la crianza



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANTECEDENTES CONVENIO ANTERIOR:

Durante el período de ejecución 2025 se logró una intervención efectiva de 692 atenciones para los padres, madres y cuidadores de la Comuna de La Serena que ingresaron al Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.



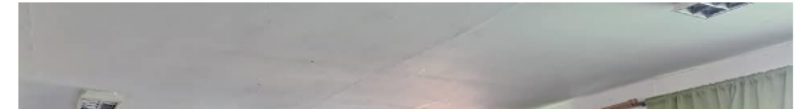
Vinculando a la modalidad de intervención en la oferta disponible en el territorio y brindar apoyo en la crianza a familias de la Comuna de La Serena, además desarrollando la capacidad de los padres, madres y cuidadores para autorregularse y de esta forma disminuyendo el estrés y la depresión parental, así como la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en los problemas emocionales y de conducta.



ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de La Serena por una transferencia de recursos de **\$ 44.293.066.**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación Privada ID 4295-60-B225
“PAVIMENTACIÓN VEREDAS NUEVAS, SECTOR LA ANTENA
– LA FLORIDA, SECTOR LA PAMPA, SECTOR LAS
COMPAÑÍAS Y REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO, LA
SERENA ”

ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La presente Licitación Privada tiene por objeto la ejecución del Proyecto El proyecto “Pavimentación Veredas Nuevas, Sector La Antena – La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías Y Reposición Veredas Sector Centro, La Serena, que busca mejorar el estándar de vida de la comunidad en general.

Se establece un monto máximo disponible **\$90.244.542**.

El servicio será financiado con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Através del Fondo del Plan de Inversión en Movilidad y espacio Público (PIIMEP).

Se realizaron dos llamados de licitación Pública los que quedan Desierto por no presentar Ofertas.

Primer Proceso de Licitación Pública : ID 4295-31-LP25, no se presentan de ofertas, se declarar Desierto

Segundo Proceso de Licitación Pública : ID 4295-446-LP25, no se presentan de ofertas, se declarar Desierto

LABORES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	Proyecto de Pavimentación y Repavimentación de veredas de Calles
1	Pavimentación Vereda Costado Norte Avda. Colo Colo, entre Planta de revisión técnica y la calle Emilio Bello Sector La Antena.
2	Pavimentación Vereda Lado Poniente Calle Larraín Alcalde, entre Jorge Montt y Seminario, La Pampa.
3	Pavimentación Vereda Lado Poniente Calle Monjitas, entre Guatemala y Aldunate, Las Compañías
4	Pavimentación de Vereda Costado Sur Calle Almagro Intersección calle Infante, Sector Centro
5	Repavimentación de Veredas Calle Infante entre calle Brasil y Colon, Sector Centro.
6	Repavimentación Veredas Calle Brasil entre Justo Donoso y Sargento Aldea, Sector Centro
7	Reposición Veredas Calle Rengifo entre Calles Brasil y Cristóbal Colón, Sector Centro.
8	Reposición Veredas Calle Sargento Aldea Intersección con Calle Brasil, Sector Centro.

APERTURA DE OFERTAS:



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	RUT	Proveedor	Oferta Económica Portal Neto
1	77.941.786-7	CONSTRUCCIONES HERRERA SPA	\$ 73.951.418

CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO
1. Experiencia en obras iguales	60%
2.- Cantidad de metros cuadrados declarados y validados en la experiencia	40%
TOTAL	100%

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma: $PUNTAJE\ FINAL = (E.I.*60\%) + (C.M.*40\%)$

CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio	Ponderación	CONSTRUCCIONES HERRERA SPA. Rut 77.941.786-7
				Puntaje Ponderado
	1	Experiencia en obras iguales	60%	1,2
	2	Cantidad de metros cuadrados declarados y validados en la experiencia	40%	4,0
Total		100%	5,2	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio	Ponderación
	1	Precio	80%
	2	Plazo Entrega	5%
	3	Mano de Obra Local	5%
	4	Cumplimiento de las Obligaciones Formales	5%
	6	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%
	Total		

EVALUACIÓN: PUNTAJES PONDERADOS EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio	Ponderación	CONSTRUCCIONES HERRERA SPA. Rut 77.941.786-7	
				Puntaje Ponderado	
	1	Precio	80%	8.0	
	2	Plazo Entrega	5%	0.5	
	3	Mano de Obra Local	5%	0.5	
	4	Presentación Oportuna de Antecedentes	5%	0.0	
	5	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%	0.0	
	Total			100%	9.00

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

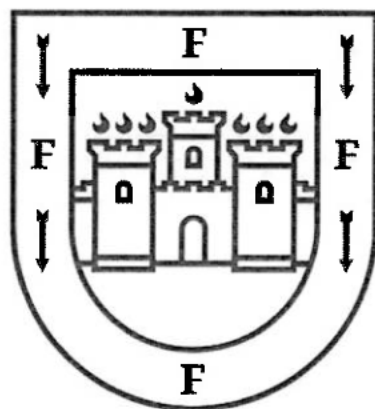
Adjudicar Licitación Privada ID 4295-60-B225 PAVIMENTACIÓN VEREDAS NUEVAS, SECTOR LA ANTENA – LA FLORIDA, SECTOR LA PAMPA, SECTOR LAS COMPAÑIAS Y REPOSICIÓN VERDEDAS SECTOR CENTRO, LA SERENA, al oferente CONSTRUCCIONES HERRERA SPA. Rut 77.941.786-7, por un monto total de \$88.002.187 con IVA incluido, con un plazo de Ejecución de 165 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Lo anterior, dado que dicho oferente ha obtenido en la evaluación un puntaje de 9.0 puntos sobre un máximo de 10 puntos en la evaluación de segunda etapa.

Previo a la firma del contrato como se establece las bases administrativas el adjudicatario debe:

- Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días corridos posteriores a la notificación del decreto que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las bases administrativas.
- Firmar Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de persona natural. En el caso de las UTP, la declaración jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.
- Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta o bien si los documentos presentados en la oferta no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ACTA DE EVALUACIÓN

Licitación Privada ID 4295-60-B225
PAVIMENTACIÓN VEREDAS NUEVAS, SECTOR LA ANTENA – LA FLORIDA, SECTOR LA PAMPA,
SECTOR LAS COMPAÑÍAS Y REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO, LA SERENA

La Serena, febrero 2026.

ACTA DE EVALUACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la implementación de la Ley N° 20.958, que modifica entre otros cuerpos legales, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), implicando en lo central la creación de un mecanismo para equiparar las obligaciones en materia de cesiones para los proyectos de loteos a todos los proyectos que conllevaran crecimiento urbano por densificación, además de dar sustento legal a un sistema de mitigación por impacto en la movilidad y que además establece que todos estos proyectos deberán contribuir a mejorar sus espacios públicos de manera universal, proporcional y predecible; se establecen las siguientes herramientas: Mitigaciones directas y Aportes al espacio público. Los Aportes al espacio público obtenidos por el municipio solo podrán ser materializados en proyectos, obras y medidas que formen parte de un Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).

El Plan de Inversiones en Movilidad, Transporte y Espacio Público, se encuentra aprobada por el Concejo Comunal, sesión N°1345 del 10 de abril 2024, promulgado por Decreto Alcaldicio N°1944 de fecha 12 de julio 2024 y publicada en el diario oficial el 27 de julio 2024, entrando en vigencia. El Plan establece una cartera de proyectos priorizada por la comuna en consulta pública.

La presente licitación tiene por objeto la ejecución del Proyecto Pavimentación y Repavimentación de Veredas en la Ciudad, que busca mejorar el estándar de vida de la comunidad en general.

2. FINANCIAMIENTO Y MONTO MÁXIMO

El proyecto "Pavimentación Veredas Nuevas, Sector La Antena – La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías Y Reposición Verdedas Sector Centro, La Serena", se financia con recursos municipales a través del Fondo del Plan de Inversión en Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) aprobada por el Concejo Comunal, sesión N°1345 del 10 de abril 2024, promulgado por Decreto Alcaldicio N°1944 de fecha 12 de julio 2024 y publicada en el Diario Oficial el 27 de julio 2024.

Se establece como monto disponible \$90.244.542 IVA incluido. De acuerdo a presupuestos estimados emitidos, la oferta deberá incluir todos los costos y fletes que involucre la presente propuesta y que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún valor adicional.

El monto antes señalado es un máximo disponible y deberá ser considerado por el oferente al momento de la formulación de su oferta. Si la oferta sobrepasa este monto, será declarada inadmisibles. Este monto no es reajutable, ni está sujeto a ningún tipo de aumento.

Así mismo, se establece a continuación el monto máximo disponible por cada uno de los proyectos asociados a la presente licitación, si la oferta sobrepasa el monto indicado para cada proyecto, será declarada inadmisibles. Este monto no es reajutable, ni está sujeto a ningún tipo de aumento.

Esta licitación es de adjudicación simple, por lo tanto, será requisito esencial que los oferentes presenten una propuesta que abarque la totalidad de los proyectos contemplados en la presente licitación. La omisión de este requisito será causal de inadmisibilidad de la oferta.

N°	Proyecto de Pavimentación y Repavimentación de veredas de Calles	Monto Disponible por Proyecto
1	Pavimentación Vereda Costado Norte Avda. Colo Colo, entre Planta de revisión técnica y la calle Emilio Bello Sector La Antena.	\$17.163.935 IVA incluido
2	Pavimentación Vereda Lado Poniente Calle Larraín Alcalde, entre Jorge Montt Y Seminario, La Pampa.	\$23.476.023 IVA incluido
3	Pavimentación Vereda Lado Poniente Calle Monjitas, entre Guatemala y Aldunate, Las Compañías	\$20.169.161 IVA incluido

4	Pavimentación de Vereda Costado Sur Calle Almagro Intersección calle Infante, Sector Centro	\$5.085.064 IVA incluido
5	Repavimentación de Veredas Calle Infante entre calle Brasil y Colon, Sector Centro.	\$4.966.554 IVA incluido
6	Repavimentación Veredas Calle Brasil entre Justo Donoso y Sargento Aldea, Sector Centro	\$11.723.723 IVA incluido
7	Reposición Veredas Calle Rengifo Entre Calles Brasil Y Cristóbal Colón Sector Centro.	\$4.066.885 IVA incluido
8	Proyecto De Reposición Veredas Calle Sargento Aldea Intersección Con Calle Brasil, Sector Centro.	\$3.593.197 IVA incluido

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras será el propuesto por el Oferente Adjudicado en el número 2 del Formato N°11 de OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA, contado desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y se entenderá como fecha de término de la ejecución de las obras la consignada por el ITO en el Libro de Obras.

El plazo en el que ejecutará las obras no podrá ser inferior a 120 días ni tampoco exceder los 6 meses (6 meses × 30 días = 180 días corridos), plazo que será evaluado según el punto 19.6.2 de las presentes bases administrativas. El plazo deberá ser total para todas las obras, considerando días corridos.

4. DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal Internet www.mercadopublico.cl, a partir del día **04-12-2025**, , fecha de publicación de la licitación y el día **14-01-2026**, fecha de cierre y apertura (técnica y económica) de la propuesta con el número de adquisición **4295-60-B225**.

5. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

- a) Si el valor total con IVA ofertado en el Formato N°11 de Oferta Económica, no coincide con el valor total con IVA ofertado en el Formato N°12 de Presupuesto Detallado y no se pueda llegar al resultado mediante una simple operación aritmética, que esto corresponde a un ajuste decimal de acuerdo a la regla de redondeo
- b) Si la oferta económica total es superior a los valores indicados en el Punto 5 de las Bases Administrativas.
- c) Si se modifican partidas, unidades, cantidades y/o porcentajes de costo directo, gastos generales y utilidades, del Formato N° 12 de Presupuesto Detallado.
- d) Si el formato N° 12 de Presupuesto Detallado presenta errores de cálculos, tanto en las partidas como en su valor total, arrojando resultados diferentes a los ofertados, o bien, si los montos no coinciden con lo ofertado.
- e) Si los valores entregados en el Formato N° 11: Oferta Económica (Valor Neto y con IVA), no coinciden entre sí (valores netos y sus valores con IVA) y no se pueda llegar a ese valor mediante una simple revisión de cálculos incorporando los decimales que puedan haber generado la diferencia.
- f) En el caso de las UTP no presentar la escritura pública al momento de ofertar.
- g) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan.
- h) Falta alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, omitiendo la información que contienen, están incompletos o no se presentan.
- i) Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 en la Primera etapa del método de evaluación punto 19.4 serán consideradas inadmisibles.
- j) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc) con funcionarios o profesionales del municipio, todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.
- k) Si el oferente presenta información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada ya sea en su oferta, en los documentos

solicitados, vía foro inverso u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de inadmisibilidad, sin perjuicio, de adoptar las acciones legales pertinentes.

- l) Las ofertas que son presentadas por empresas relacionadas, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 12 de las bases, la oferta será declarada inadmisibile.
- m) Si, la oferta presentada la UTP no corresponde a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.
- n) Los integrantes de una Unión Temporal no podrán para un mismo proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, de ser así, la oferta será declarada inadmisibile.
- o) Si la oferta corresponde a una oferta riesgosa o temeraria, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°19.7.1 de las presentes bases.
- p) Las ofertas que obtengan un puntaje total menor a 5.0 en la segunda etapa del método de evaluación punto 19.6 serán consideradas inadmisibles.
- q) Se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.
- r) Se declarará inadmisibile las ofertas que el proveedor no cumpla con la vigencia en el registro nacional de contratistas del MINVU en la especialidad de Obras Viales.
- s) Serán declarados inadmisibles los oferentes que al momento de ofertas estos se encuentran inhábiles en el portal.
- t) Si el oferente no presenta una propuesta que abarque la totalidad de los proyectos contemplados en la presente licitación.

6. APERTURA DE LA LICITACIÓN

Una vez realizada la apertura, la Comisión Evaluadora procede a la revisión de los antecedentes del oferente.

7. RESUMEN OFERTAS

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neto	Estado
77.941.786-7	CONSTRUCCIONES HERRERA SPA	\$ 73.951.418	Aceptada

8. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

La Comisión Evaluadora procede a revisar y a verificar los antecedentes y documentos ingresados por el oferente, estos son:

8.1 PROVEEDOR CONSTRUCCIONES HERRERA SPA. Rut 77.941.786-7

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	Presenta	No presenta	Observación
a) Formato N° 1 Identificación del oferente: Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.	X		Representante legal Carlos Herrera Zúñiga
b) Formato N° 3 Declaración Jurada Simple de Aceptación: Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.	X		
c) Formato N°3B Declaración Jurada Simple de Habilitación: Persona Jurídica, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso Antecedentes para incluir en la Oferta.	X		
d) Formato N°4 Declaración Jurada Simple sin obras en ejecución: El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea obras o servicios en ejecución con ninguna		X	Presenta Servicio en ejecución

institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta			
e) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda que la persona jurídica se encuentra VIGENTE y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido durante la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.	X		Presenta Certificado de Vigencia, emitido por Registro de Empresas y Sociedades Ministerio de Economía, con fecha 12 de enero 2026. se encuentra en el periodo requerido.
f) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda la Representación Legal, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido durante la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.	X		Presenta Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por Registro de Empresas y Sociedades Ministerio de Economía, el 12 de enero 2026. se encuentra en el periodo requerido. Se identifica Como representante legal al señor Carlos Herrera Zúñiga Rut 5.528.336-2
g) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Represente (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.	X		Carlos Herrera Zúñiga Rut
h) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo cuya fecha de emisión debe estar comprendida entre la fecha de publicación y apertura de la propuesta	X		Certificado De Antecedentes Laborales Y Previsionales Certificado emitido el 04/01/2026 a las 17:40:29 Hrs. Código de Verificación: KRXPYOPMLGMQ El documento es válido,
i) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en el caso que el oferente posea obras o servicios en ejecución.	X		Presenta Certificado N° 2000/2026/18576 089 fecha emisión 08-01-2026, Periodo diciembre 2025. El documento es válido. Presenta Certificado N° 2000/2026/18576 083 fecha emisión 08-01-2026,

			Periodo diciembre 2025. Verificación Clave: Ky43SgRi El documento es válido.
j) El oferente deberá presentar los certificados de las obras o servicios que se encuentre ejecutando a la fecha con cualquier mandante o empresa ya sea privada o pública.	X		
k) Formato N°5, Declaración Jurada Deudas Previsionales Persona Jurídica: El Oferente deberá presentar al momento de contratar, el presente formato certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud disponible para Persona Jurídica, los cuales se acompañan en los documentos adjuntos. Sin perjuicio de que puedan ser firmados y presentados al momento de ofertar, igualmente se solicitará nuevamente su presentación y firma previo a la firma del contrato	X		

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE)	Presenta	No presenta	Observación
Se considerarán como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas: <ul style="list-style-type: none"> Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual se deben desempeñar las funciones de los trabajadores. Manuales que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras. 	X		Presenta documento Programa de integridad y ética Empresarial. No obstante, no cumple con los requisitos establecidos en el punto 14.1.4 de las bases administrativas
Formato 7 Declaración jurada programas de integridad y cumplimiento (compliance)	X		

EXPERIENCIA	Presenta	No presenta	Observación
Formato N° 8 Formato de Experiencia en obras iguales	X		El oferente presenta 6 experiencias en formato a ser evaluadas

Listado de Profesionales que formaran el Equipo de trabajo	Presenta	No presenta	Observación
Formato N° 9 Jefe de Obra	X		Presenta Profesional Priscilla Herrera Levio, con título de Técnico nivel superior en. Construcción, año 2014. Certificado de título está firmado y timbrado por la

			<p>autoridad de la institución de educación y tiene código de verificación. En relación al título en el formato N°9, queda estipulado: Detallar Nombre Completo del Profesional o Técnico Titulado el cual deberá ser del área de la construcción. Por lo que se valida al profesional</p>
<p>Formato N° 9 Prevencionista de Riesgos</p>	X		<p>Presenta Profesional Freddy Barraza Espinoza, certificado de título de Técnico en Prevención de Riesgo, año 2023. Certificado de título está firmado y timbrado por la autoridad de la institución de educación. Presenta además resolución exenta N°2425 servicio salud coquimbo. No obstante, el documento presentado no cuenta con código de verificación en los términos establecidos en el punto 14.2.2.1, lo que restará puntaje en el criterio de presentación oportuna de los antecedentes, de acuerdo al punto 14.2.2.1</p>

Mano de obra local	Presenta	No presenta	Observación
<p>Formato N° 10 Mano de obra local, es decir trabajadores con residencia en la conurbación La Serena – Coquimbo</p>	X		<p>Declara que del total de 20 trabajadores para la ejecución de las obras el 80% será con residencia en la conurbación</p>

ANTECEDENTES ECONÓMICOS	Presenta	No presenta	Observación
Formato N° 11 Oferta Económica y Plazo.	X		Presenta Formato con un valor neto de \$73.951.418 y 88.002.187 con iva. El plazo se oferta es de 165 días Corridos.
Formato N° 12 Presupuesto detallado	X		Presenta Formato con valores concordantes con el formato N° 11

El oferente presenta los antecedentes administrativos requeridos. En atención a lo anterior, la Comisión Evaluadora considera seguir evaluando su oferta.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 Criterios de evaluación – Primera etapa

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia en obras iguales	60%
2	Cantidad de metros cuadrados declarados y validados en la experiencia	40%
	Total	100%

9.1.1 Experiencia en obras iguales

En dicho formulario se deberá detallar las obras de IGUALES características ejecutadas a la fecha por el oferente, de acuerdo a lo detallado en el punto N° 14.2.1 de las presentes bases administrativas.

Factor de evaluación	Puntaje
13 o más proyectos ejecutados	10 pts
Entre 10 y 12 proyectos ejecutados	8 pts
Entre 7 y 9 proyectos ejecutados	6 pts
Entre 4 y 6 proyectos ejecutados	4 pts
Entre 1 y 3 proyectos ejecutados	2 pts
No informa, no presenta respaldos o no son válidos	0 pts

9.1.2 Cantidad de Metros cuadrados declarados y validados en la Experiencia

En dicho formulario se deberá detallar la cantidad de metros cuadrados ejecutados, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 14.2.1 de las presentes bases administrativas:

Factor de evaluación	Puntaje
De 1001 a más m2 metros cuadrados ejecutados	10 pts
Entre 700 y 1000 metros cuadrados ejecutados	8 pts

Entre 400 y 699 metros cuadrados ejecutados	6 pts
Entre 100 y 399 metros cuadrados ejecutados	4 pts
Entre 20 y 99 metros cuadrados ejecutados	2 pts
Menos de 20 metros cuadrados ejecutados, No informa, no presenta respaldos o no son válidos	0 pts

9.2 Criterios de Evaluación – Segunda Etapa

Nº	Ítem	Porcentaje
1	Precio	80%
2	Plazo ejecución	5%
2	Mano de obra local	5%
3	Presentación Oportuna de antecedentes	5%
4	Programa de integridad y cumplimiento	5%

9.2.1 Precio

Para la evaluación de las Ofertas Económicas se considerará el precio total con IVA ofertado en el Formato de Oferta económica y plazo. Se asignará a cada oferente un factor que se obtiene de dividir la propuesta de menor valor por el de la propuesta de dicho oferente a evaluar. Si se presenta un solo oferente, o bien, sólo queda un oferente por evaluar, se evaluará con el máximo puntaje, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el presente marco de referencia. El factor obtenido respecto de cada oferente se multiplica por 10 y el resultado de ello corresponderá al puntaje de evaluación de la oferta económica, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) * 10$$

9.2.2 Plazo de Entrega

Para este criterio, se evaluará el menor plazo de entrega de las obras ofertado por los oferentes en el Formato N°11 "OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN". El oferente que oferte el menor plazo obtendrá 10 puntos, y las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Menor Plazo Ofertado}) / (\text{Plazo Oferta})) * 10$$

9.2.3 Mano de obra local¹

El oferente deberá indicar a través del Formato N° 10 Mano de obra local, el porcentaje total de mano de obra local que contratará, dicho porcentaje deberá ser calculado considerando la totalidad de los trabajadores que participarán en la ejecución de la obra.

Factor de evaluación	Puntaje
50% o más de los trabajadores que contratará corresponde a mano de obra local.	10 pts
Entre 40% y 49% de los trabajadores que contratará corresponde a mano de obra local.	8 pts
Entre 30% y 39% de los trabajadores que contratará corresponde a mano de obra local.	6 pts
Entre el 20% y el 29% de los trabajadores que contratará corresponde a mano de obra local.	2 pts

¹ Mano de obra local: El trabajador contratado deberá residir en la conurbación La Serena- Coquimbo.

Menos del 20% de los trabajadores que contratará corresponde a mano de obra local- No cuenta con mano de obra local - No informa- No presenta respaldos o no son válidos.	0 pts
---	-------

9.2.4 Cumplimiento de las obligaciones formales

Se evaluará de acuerdo a si toda la documentación es adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta, la propuesta será evaluada con 10 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

Factor de evaluación	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentación de todos sus antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta	10 pts
Ofertas que no presentan todos los antecedentes, no los presentan en la forma solicitada, no están vigentes o fueron emitidos con fecha posterior a la fecha de cierre.	0 pts

9.2.5 Programas de integridad y cumplimiento (compliance).

De acuerdo a lo estipulado en el punto 14.1.4, la presentación de programas de integridad y cumplimiento será evaluado con 10 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

Factor de evaluación	Puntaje
Ofertas que cumplen con la presentación de Códigos de ética internos o Manuales. Y PRESENTAN su respectiva declaración jurada	10 pts
Ofertas que no presentan Códigos de ética internos o Manuales Ofertas que presentan Códigos de ética internos o Manuales SIN sus respectivas declaraciones juradas.	0 pts

10. PLANILLA DE EVALUACIÓN

10.1 PROVEEDOR CONSTRUCCIONES HERRERA SPA. Rut 77.941.786-7

10.1.1 Evaluación Primera Etapa

10.1.1.1 Formato 8a Experiencia en obras iguales

El oferente detalla 6 experiencias de iguales características a la solicitada en Formato 8A, y de acuerdo a lo indicado en el punto N°14.2.1 y 19.5.1 de las bases administrativas "Experiencia en obra iguales", se validan 2 experiencias. El oferente obtiene 2 puntos en este criterio, y el puntaje ponderado es de 1,2.

N°	Nombre del Proyecto	Mandante	Descripción Proyecto	Año Ejecución	Metros Cuadrados	Valor Contrato	Evaluación experiencia
1	Reposición de calzada Chacabuco	Municipalidad de Colina	Reposición de calzada	2025	1308	\$59.477.973	No se considera. La experiencia no está acreditada.
2	Reposición de calzada Lo seco	Municipalidad de Colina	Reposición de calzada	2025	895	\$108.149.506	No se considera. La experiencia no está acreditada.

3	Mejoramiento refugios peatonales	Municipalidad de la Serena	Cambios de solera y baldosas podotactil entre otros.	2025	120	\$61.550.684	No se considera. La experiencia no está acreditada.
4	Casa Monte Carmelo	Delux spa	Construcción de casa y 300m2 de pavimentación	2024	300	\$55.000.000	No se considera. La experiencia no está acreditada. El documento de respaldo no individualiza el mandante.
5	Condominio don Alvaro	Tremco spa	Obras de pavimentación instalación de soleras y luminarias exteriores.	2024	100	\$78.000.000	No se considera. Certificado no corresponde año y m2 con Formato N°8.
6	Caballeriza la Dehesa	MZA arquitectos ltda	1600m2 de pavimentación y reposición de hormigón y asfalto	2022	1600	\$220.000.000	Se considera. En el Certificado el Nombre y Rut del mandate figuran en el timbre impuesto en el documento. A juicio de la comisión se entiende suficientemente cumplida la exigencia de identificación del mandante establecida en el punto 14.2.1.

10.1.1.2 Cantidad de metros cuadrados.

El oferente detalla 6 experiencias en Formato 8A, y de acuerdo a lo indicado en el punto N°14.2.2 y 19.5.2 de las bases administrativas, se validan 1600 m2. El oferente presenta más de 1001 m2 metros cuadrados ejecutados, por lo que el oferente obtiene 10 puntos en este criterio, puntaje ponderado es de 4.

Cuadro Resumen Evaluación Primera Etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION FINAL
1.- Experiencia en obras iguales	60%	2	1,2
2.- Cantidad de Metros cuadrados declarados y validados en la experiencia	40%	10	4.0
TOTAL	100%		5,2

El Oferente obtiene en la Evaluación de la Primera Etapa 5,2 puntos, y por lo anterior cumple con ponderación para proceder a la Evaluación de la Segunda Etapa.

10.1.2 Evaluación Segunda Etapa

10.1.2.1 Precio

El oferente oferta un precio de \$88.002.187 con IVA incluido. Se informa que el valor ofertado **no sobrepasa** el Monto Máximo Disponible de \$90.244.542 con impuestos (IVA) incluido.

N°	Proyecto de Pavimentación y Repavimentación de veredas de Calles	Monto Disponible	Monto Ofertado
----	--	------------------	----------------

1	Pavimentación Vereda Costado Norte Avda. Colo Colo, entre Planta de revisión técnica y la calle Emilio Bello Sector La Antena.	\$17.163.935	\$16.958.095
2	Pavimentación Vereda Lado Poniente Calle Larraín Alcalde, entre Jorge Montt Y Seminario, La Pampa.	\$23.476.023	\$22.751.759
3	Pavimentación Vereda Lado Poniente Calle Monjitas, entre Guatemala y Aldunate, Las Compañías	\$20.169.161	\$19.967.224
4	Pavimentación de Vereda Costado Sur Calle Almagro Intersección calle Infante, Sector Centro	\$5.085.064	\$4.844.074
5	Repavimentación de Veredas Calle Infante entre calle Brasil y Colon, Sector Centro.	\$4.966.554	\$4.771.603
6	Repavimentación Veredas Calle Brasil entre Justo Donoso y Sargento Aldea, Sector Centro	\$11.723.723	\$11.284.235
7	Reposición Veredas Calle Rengifo Entre Calles Brasil Y Cristóbal Colón Sector Centro.	\$4.066.885	\$3.942.887
8	Proyecto De Reposición Veredas Calle Sargento Aldea Intersección Con Calle Brasil, Sector Centro.	\$3.593.197	\$3.482.312

De acuerdo a lo revisado existe una diferencia de \$2, entre la suma de los valores del presupuesto detallado y el valor ofertado en el formato 11. Esto se debe a factor de redondeo de decimales. En la sumatoria de los proyectos individuales, dejando el valor del presupuesto detallado en \$88.002.189.

Al evaluar su oferta se le da el puntaje de 10 puntos a este criterio, correspondiendo a 8.00 ponderado.

10.1.2.2 Plazo

El proveedor oferta un plazo de entrega de 165 días corridos. De acuerdo a la tabla de ponderación corresponde a 10 puntos, con una ponderación de 0,5

10.1.2.3 Mano de Obra Local

El proveedor oferta un 80% de los trabajadores en la presente contratación serán de la conurbación La Serena Coquimbo. De acuerdo a lo indicado en formato N°11. De acuerdo a la tabla de ponderación corresponde a 10 puntos, con una ponderación de 0,5

10.1.2.4 Presentación Oportuna de antecedentes (POA)

El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes administrativos requeridos con fecha requerida para los documentos, al omitir en sus documentos de respaldo de título (prevencionista de riesgo) el código de verificación exigido en el punto 14.2.2.1 de las bases administrativas. De acuerdo a la tabla de ponderación corresponde a 0 puntos, con una ponderación final de 0 puntos.

10.1.2.5 Programa de integridad y cumplimiento (PIC)

De acuerdo a lo estipulado en el punto N°14.1.4 Formato N°7 y 19.6.5 Programa de Integridad y Cumplimiento (COMPLIANCE), el oferente, presenta Formato N°7 con declaración jurada firmada por el proveedor o su representante legal, sin embargo, a la documentación presentada no regula lo establecidos como requisitos en el punto indicado en las bases administrativas, se mencionan algunas acciones a futuro por no se logra acreditar la implementación de los mencionados programas, de acuerdo con los documentos indicados y solicitados. De acuerdo a la tabla de ponderación corresponde a 0 puntos, con una ponderación de 0.

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN FINAL
1.- Precio	80%	10	8.00
2.- Plazo de Entrega	5%	10	0.5

3.- Mano de Obra Local	5%	10	0.5
5. - Cumplimiento de las Obligaciones Formales	5%	0	0
6.- Programa de Integridad y cumplimiento (PIC)	5%	0	0
TOTAL	100%		9.0

11. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

En consideración a las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el análisis posterior de todos los antecedentes, la Comisión Evaluadora propone adjudicar el llamado a Licitación Privada ID 4295-60-B225 PAVIMENTACIÓN VEREDAS NUEVAS, SECTOR LA ANTENA – LA FLORIDA, SECTOR LA PAMPA, SECTOR LAS COMPAÑIAS Y REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO, LA SERENA, al oferente CONSTRUCCIONES HERRERA SPA. Rut 77.941.786-7, por un monto total de \$88.002.187 con IVA incluido, con un plazo de Ejecución de 165 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Lo anterior, dado que dicho oferente ha obtenido en la evaluación un puntaje de 9.0 puntos sobre un máximo de 10 puntos en la evaluación de segunda etapa.

Previo a la firma del contrato como se establece las bases administrativas el adjudicatario debe:

1. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días corridos posteriores a la notificación del decreto que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las bases administrativas.
2. Firmar Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de persona natural. En el caso de las UTP, la declaración jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.
3. Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta o bien si los documentos presentados en la oferta no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Convenio Marco

ID: ID 2239-16-LR24

Artículos de Escritorio y Papelería

Secretaría Comunal de Planificación - SECPLAN
Departamento de Adquisiciones
Marzo 2026

Antecedentes Generales



El Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación –SECPLAN- de la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicita gestionar la siguiente intención de compras a través del Convenio Marco ID 2239-16-LR24: “Artículos de Escritorio y Papelería”, insumos y materiales de oficina requeridos durante el año 2026.

Objetivo: Mantener stock durante el año calendario 2026 para abastecer los requerimientos de las distintas unidades municipales, reducir los costos y centralizar los pedidos.

Financiamiento y monto máximo



Se financiara por medio de fondos municipales año 2026:

Total: \$72.963.879 (setenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve) pesos con impuestos incluidos, de acuerdo a PAC 2026



Criterios de evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de acuerdo a lo indicado en numeral 4 del documento “Artículos de Escritorio y Papelería”, del Convenio Marco ID: ID 2239-16-LR24.

Criterio de evaluación		Ponderación
Económico	Precio por producto	70%
Plazo	Entrega de productos	30%

CRITERIO ADICIONAL DE USO EXCLUSIVO EN GRANDES COMPRAS:

PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Puntaje Plazo Entrega} = \frac{\textit{Menor plazo ofertado}}{\textit{Plazo ofertado proponente}} \times 100$$

Solicitud de aprobación



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Adquisición de “Artículos de Escritorio y Papelería”, con el objeto de mantener stock durante este año 2026 y abastecer los requerimientos de las distintas unidades municipales, a través de la modalidad de Convenio Marco- Grandes Compras ID 2239-16-LR24 (Mayor a 1.000 UTM), por un monto de \$. 72.963.879 - con IVA incluido.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025

Secretaría Comunal de Planificación

04 de marzo de 2026

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:

- **Composición de los Ingresos Percibidos.**
- **Composición de los Gastos Obligados.**

Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)

El presupuesto vigente al término de la ejecución del Cuarto Trimestre de 2025 fue de
M\$129.009.516

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	26.703.675	20.70%
Gastos Obligados	22.072.212	17.11%

*: Cifras en Miles de Pesos

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Cuarto Trimestre 2025	M\$8.754.690



COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE INGRESOS CUARTO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	INGRESO PERCIBIDO ACUMULADO	SALDO POR PERCIBIR
Ingresos Propios Permanentes	8,437,589	31.60%	36,645,452	36,808,964	- 163,514
Fondo Común Municipal	4,591,557	17.19%	17,255,895	17,224,592	31,304
Otros Ingresos	13,071,693	48.95%	62,371,306	52,945,448	13,022,561
Transferencias para Gasto de Capital	136,967	0.51%	513,709	513,709	-
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	465,869	1.74%	8,626,451	8,666,785	- 40,333
TOTAL INGRESOS	26,703,675	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

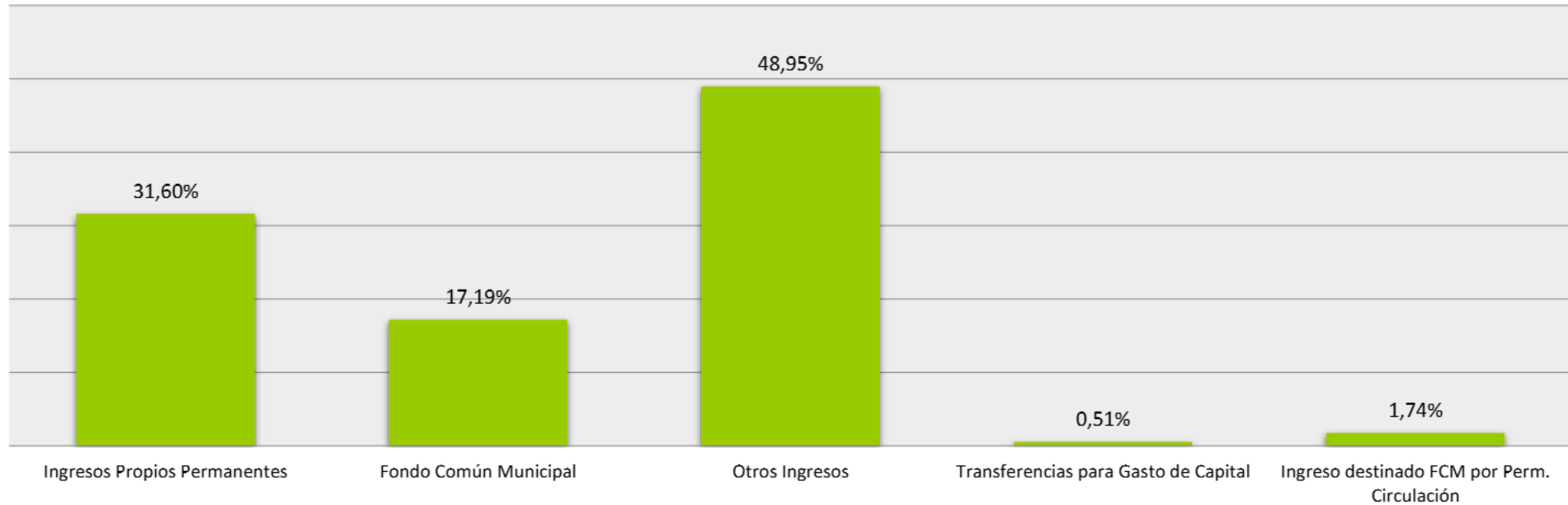
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE INGRESOS



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES CUARTO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	ING. PERC. ACUMULADO	SALDO
Participación Impuesto Territorial	5,977,314	67.13%	16,631,821	16,552,601	79,219
Licencias de Conducir y Similares	186,306	2.09%	938,132	962,887	- 24,755
Permisos de Circulación	745,391	8.37%	13,802,296	13,866,829	- 64,533
Patentes Municipales	272,329	3.06%	6,798,421	6,822,324	- 23,903
Derechos de Aseo	840,204	9.44%	2,908,953	3,023,012	- 114,059
Otros Derechos	881,914	9.91%	4,192,280	4,248,096	- 55,816
TOTAL	8,903,458	100.00%			
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	465,869				
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	8,437,589				

*: Cifras en Miles de Pesos

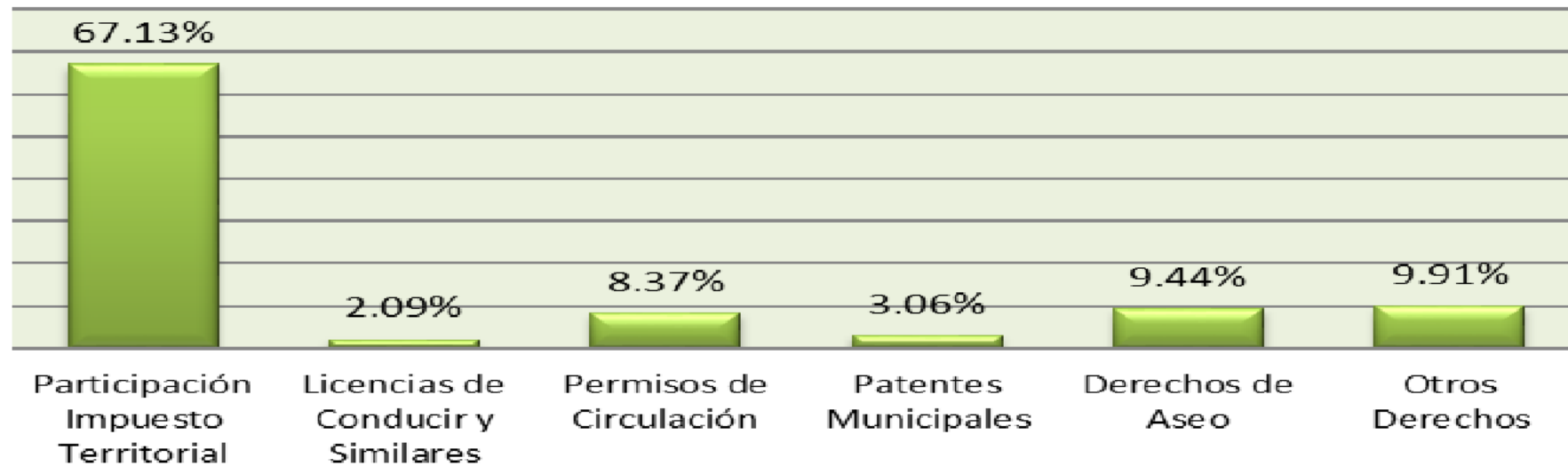
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES





COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE GASTOS			AVANCE PRESUPUESTARIO		
CUARTO TRIMESTRE			GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Gastos de Personal	4,946,124	22.41%	26,981,296	26,983,130	- 1,834
Bienes y Servicios de Consumo	1,884,333	8.54%	31,994,108	31,754,179	239,929
Prestaciones de Seguridad	-	0.00%	258,840	258,839	1
Transferencias Corrientes	14,034,124	63.58%	61,589,046	61,369,627	219,420
Integros al Fisco. IVA	2,273	0.01%	10,011	10,011	-
Otros Gastos Corrientes	514,936	2.33%	1,044,109	1,044,109	-
Adq. Activos	286,897	1.30%	1,311,437	1,068,032	243,405
Inversiones	403,525	1.83%	2,233,360	1,241,723	991,637
Transf. De Capital	-	0.00%	152,876	152,876	-
Servicio de la Deuda	-	0.00%	3,434,434	3,434,433	1
TOTAL GASTOS	22,072,212	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

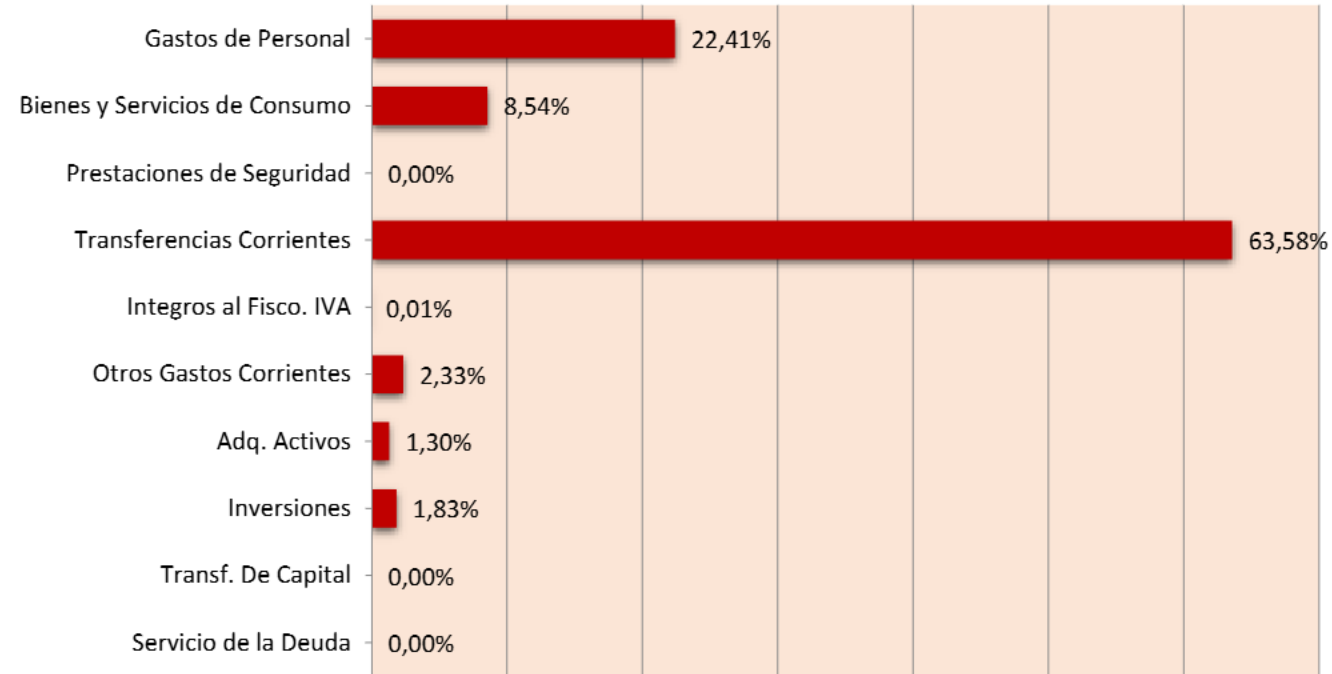
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE GASTOS



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CUARTO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Servicios Básicos	1,196,606	63.50%	4,960,487	4,955,296	5,191
Servicios Generales	- 31,338	-1.66%	23,102,589	23,041,184	61,405
Arriendos	195,411	10.37%	2,276,077	2,185,381	90,696
Otros Gastos	523,654	27.79%	1,654,955	1,572,318	82,637
TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	1,884,333	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

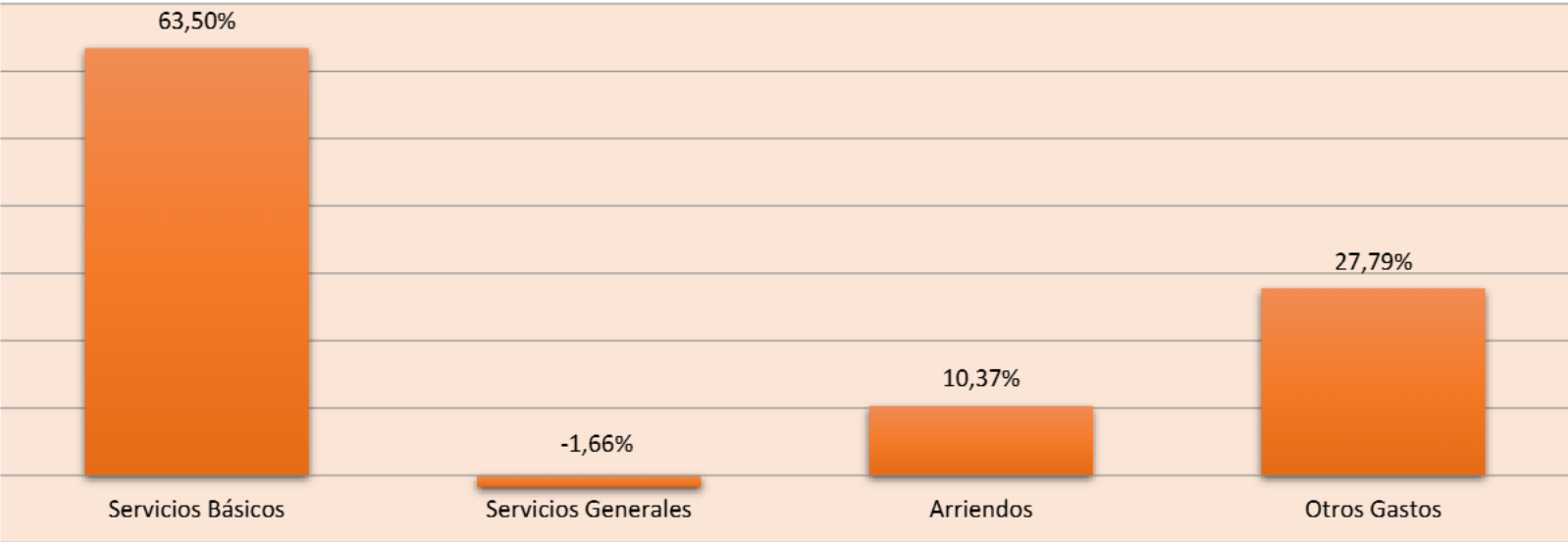
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2025



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Convenio Marco
Gran compra
ID: 2239-13-LR25
Combustibles

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
MARZO 2026

Antecedentes Generales



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La Dirección de Servicios a la Comunidad de la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicita gestionar compra a través del Convenio Marco ID 2239-13-LR25 “Combustibles”, para el funcionamiento de maquinarias bencineras y diésel utilizadas por las Sección de Abastecimiento y Sección de Áreas Verdes.

Unidad Solicitante: Sección de Abastecimiento

Financiamiento: Municipal

Financiamiento y monto máximo



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se financiara por medio de fondos municipales año 2026 por un total de: \$69.307.736.-

Monto que se encuentra detallado en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado bajo el Decreto 332 de fecha 30 de enero 2026.

Proveedor Seleccionado



Con fecha 27-02-2026 se revisa el Catalogo de Convenio Marco de Combustibles ID 4675113 correspondiente a la estación de servicio gasolina Región de Coquimbo, en donde se puede constatar que la opción con mayor descuento por litro y puntaje regional corresponde a la empresa COPEC, con la cual actualmente ya se mantiene un cupón electrónico vigente.

En consecuencia se sugiere mantener el servicio con la empresa COPEC.

Descripción
ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINA REGIÓN COQUIMBO

Selecciona tu proveedor

<input type="checkbox"/>	NOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	PUNTAJE REGIONAL	MONTO DE COMPRA
<input checked="" type="checkbox"/>	COPEC S.A. RUT : 99.520.000-7	\$45	93.67	\$
<input type="checkbox"/>	ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA RUT : 79.588.870-5	\$42	83.20	\$
<input type="checkbox"/>	Prov Prueba 1 RUT : 78.141.500-6	\$32	96.90	\$

Solicitud de aprobación



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Adquisición de combustibles para las maquinarias bencineras y a diésel, a través de la modalidad de Convenio Marco “iguales a 500 UTM y menores a 1000 UTM”, por un monto total de \$69.307.736.- con la empresa COPEC.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MUCHAS GRACIAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MINUTA

JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BENCINA Y DIÉSEL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD (DISERCO)

Por medio de la presente minuta, se da a conocer la justificación para la siguiente adquisición:

1. SOLICITANTE

RODRIGO CASTILLO ROJO
JEFE DE SECCIÓN ABASTECIMIENTO

2. DESCRIPCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Mediante la presente, se solicita la adquisición de combustible por un monto total de \$69.307.736.-, específicamente \$68.648.000.- para bencina de 93 octanos y \$659.736.- para diésel, destinado al abastecimiento de las maquinarias utilizadas por las distintas Secciones pertenecientes a la DISERCO.

El combustible requerido es utilizado de manera permanente en el funcionamiento de equipos y herramientas esenciales para la ejecución de labores operativas diarias en terreno, tales como motosierras, generadores eléctricos, podadoras de altura, hidrolavadoras, placas compactadoras, motobombas, entre otras maquinarias. Dichos equipos son empleados de forma cotidiana en el desarrollo de diversas funciones orientadas a la mantención, mejoramiento y atención de los servicios comunitarios, permitiendo dar respuesta oportuna a los requerimientos operativos propios de la gestión Municipal.

En este contexto, el suministro de bencina constituye un insumo crítico e indispensable para asegurar la continuidad operativa de las labores ejecutadas por esta Dirección, evitando la paralización de servicios fundamentales para la comunidad y garantizando el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

Asimismo, se solicita que el combustible requerido sea entregado mediante un cupón electrónico, con el fin de facilitar su administración, control y correcta distribución entre las distintas secciones que componen esta Dirección.

Finalmente, se deja constancia que la presente solicitud de compra se realiza en pesos y no en litros, debido a que el valor del combustible presenta variaciones constantes en el mercado, lo que imposibilita establecer una cantidad fija en volumen al momento de la adquisición.

SOLICITUD N°	08-009			
FECHA	27-02-2026			
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (N°)	ARTÍCULO / SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Litros	50372	Bencina	Bencina para maquinarias 93 octanos	\$ 68.648.000
Litros	600	Diésel	Combustible diésel	\$ 659.736
TOTAL	50972		TOTALES	\$ 69.307.736



3. RESGUARDO

El resguardo de la bencina será en las dependencias de la Sección de Abastecimiento, ubicada en Rengifo N° 132, a cargo del funcionario Sr. Rodrigo Castillo Rojo, Jefe de la Sección de Abastecimiento, y se ira adquiriendo a medida que se vaya agotando, ya que, por almacenamiento solo se puede comprar 400 litros máximo.

El Control del combustible se realizará mediante correos electrónicos y Ordenes de Salidas documento interno de la Sección de Abastecimiento (Se adjunta para conocimiento).

4. JUSTIFICACIÓN CONVENIO MARCO

Con fecha 27-02-2026 se revisa el Catalogo de Convenio Marco de Combustibles ID 4675113 e ID 4675129 correspondiente a la estación de servicio gasolina Región de Coquimbo, en donde se puede constatar que la opción con mayor descuento por litro corresponde a la empresa COPEC, con la cual actualmente ya se mantiene un cupón electrónico vigente y presenta mayor puntaje regional.

En consecuencia, se sugiere mantener el servicio con la empresa COPEC.

Código Convenio	Material	Proveedor	Justificación
4675113	Bencina 93 Oct.	COPEC	Proveedor con mayor descuento por litro de combustible que es de \$45, y mayor puntaje regional con 93,67 puntos.
4675129	Diésel		

<input type="checkbox"/>	NOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	PUNTAJE REGIONAL	MONTO DE COMPRA
<input checked="" type="checkbox"/>	COPEC S.A. RUT : 99.520.000-7	\$45	93,67	\$
<input type="checkbox"/>	ESMAX DISTRIBUCIÓN SPS RUT : 79.588.870-5	\$42	83,20	\$
<input type="checkbox"/>	Esma Distrib. L RUT : 78.141.500-6	\$32	96,90	\$



5. CÓDIGOS DE INVENTARIO MAQUINARIAS A ABASTECER

A continuación, se adjunta el detalle de las maquinarias a abastecer con los litros de bencina:

Maquinaria	Código Inventario	Bencina/diésel
Rodillo compactador	001-001-006-00002	Diésel
Generador petrolero	002-003-083-00009	Diésel
Generador petrolero	002-003-083-00010	Diésel
Motobomba 6HP	002-003-019-00109	Diésel
Placa compactadora total	001-001-006-00007	Bencina
Placa compactadora total	001-003-001-00002	Bencina
Sonda vibradora	002-003-018-00002	Bencina
Motobomba LT30CX-168	002-003-019-00055	Bencina
Motobomba de 1100L/S	002-003-019-00073	Bencina
Motobomba de 1100L/S	002-003-019-00072	Bencina
Motosierra STHIL 310	002-003-021-00006	Bencina
Cortadora de césped Murray	002-003-022-00005	Bencina
Cortadora de césped Murray	002-003-022-00006	Bencina
Orilladora de pasto Einhell	002-003-069-00006	Bencina
Betonera bencinera 150LTS	002-003-073-00012	Bencina
Betonera bencinera 150LTS	002-003-073-00010	Bencina
Generador a gasolina 5500V	002-003-083-00002	Bencina
Generador a gasolina 5500V	002-003-083-00003	Bencina
Generador power pro 1100V	002-003-083-00012	Bencina
Generador power pro 1100V	002-003-083-00013	Bencina
Generador power pro 1100V	002-003-083-00014	Bencina
Generador portátil Einhell	002-003-083-00018	Bencina
Generador Loncin	002-003-083-00031	Bencina
Generador de 4 tiempos	002-003-083-00037	Bencina
Hidrolavadoras	002-003-084-00001	Bencina
Hidrolavadoras	002-003-084-00010	Bencina
Hidrolavadoras	002-003-084-00011	Bencina
Motor 4 tiempos	002-003-096-00011	Bencina
Cortadora de hormigón 11HP	002-003-115-00003	Bencina
Cortasetos	002-003-128-00008	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00009	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00010	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00011	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00012	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00013	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00014	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00015	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00016	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00017	Bencina
Orilladora Bauker	002-003-023-00008	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00021	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00022	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00023	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00024	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00025	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00026	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00027	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00028	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00029	Bencina
Cortacésped Hyundai	002-003-022-00030	Bencina
Ahoyadora	002-003-135-00001	Bencina
Cortasetos	002-003-128-0012	Bencina

Cortasetos	002-003-128-0013	Bencina
Cortasetos	002-003-128-0014	Bencina
Vibropisón	001-001-006-00009	Bencina
Vibropisón	001-001-006-00010	Bencina
Placa compactadora	001-001-006-00011	Bencina
Placa compactadora	001-001-006-00012	Bencina
Placa compactadora	001-001-006-00013	Bencina
Podador de altura	002-003-094-00019	Bencina
Podador de altura	002-003-094-00020	Bencina
Podador de altura	002-003-094-00021	Bencina
Podador de altura	002-003-094-00022	Bencina
Destoconadora Profesional	002-003-151-00001	Bencina

Es importante dejar constancia que en el Plan Anual de Compras de la Sección de Áreas Verdes de la DISERCO para el año 2026, se considera la compra de alrededor de 40 nuevos equipos bencineros, por lo que el consumo aumentará en el transcurso del año.

6. CÁLCULO PROMEDIO

Total maquinarias proyectadas = 64+40=104 maquinarias

Consumo promedio por maquinaria (marzo-diciembre) = 50.972 litros/104 maquinarias= 490 litros de consumo por maquinaria en 10 meses.

Consumo promedio mensual por maquinaria

490 litros/10 meses = 49 litros por maquinaria por mes.

Consumo promedio diario por maquinaria

(Operación estimada de 30 días mensuales)

49/30 = 1,63 litros/día.

Considerando un requerimiento aproximado de 50.972 litros de bencina y diésel para el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre del presente año (10 meses), y un total proyectado de 104 maquinarias —correspondientes a 64 equipos actualmente en funcionamiento y 40 nuevas maquinarias en proceso de licitación—, se estima un consumo promedio de 490 litros por maquinaria durante el período señalado.

Lo anterior equivale a un consumo mensual aproximado de 49 litros por equipo y un consumo diario estimado de 1,63 litros, considerando una operación de 30 días mensuales.

En base a estos parámetros, se proyecta que el volumen de combustible solicitado permitirá asegurar el abastecimiento continuo de la totalidad de las maquinarias durante el período indicado, garantizando así la continuidad operativa de los servicios prestados.

Víctor Seriche Sagredo
Gestor de Compras
Sección de Abastecimiento
DISERCO